

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

 aquaducto
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMENOS



FORMACIÓN A RESPONSABLES

Plan de Emergencia Municipal



Talayuela

Octubre de 2020



ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN DEL PLAN	2
1.1	QUÉ ES UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	2
1.2	PARA QUÉ SIRVE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.....	2
1.3	OBJETIVOS.....	3
1.4	CUANDO ES DE APLICACIÓN	4
1.5	DIRECTOR DEL PLAN.....	4
2	RIESGOS POTENCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN.	5
2.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	5
2.2	CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	7
2.3	ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.....	8
2.4	RIESGOS ENCONTRADOS EN EL MUNICIPIO.....	14
2.5	IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES.....	15
3	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.	16
3.1	ORGANIZACIÓN BÁSICA: JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	16
3.2	ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.....	17
3.3	ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PLAN.....	28
4	OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	29
4.1	OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	29
4.2	FASES.....	30
4.3	NIVELES.....	31
4.4	SITUACIÓN DE GRAVEDAD DE LA EMERGENCIA.....	33
4.5	MEDIDAS OPERATIVAS.....	36
4.6	ACTIVACIÓN DEL PLAN.....	47
4.7	PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN.....	49
4.8	DETERMINACIÓN DE INTERFASES.....	53
4.9	ZONIFICACIÓN.....	59
5	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN	60
6	AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....	61
7	PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.....	62
7.1	EVACUACIÓN	62
7.2	ALEJAMIENTO.....	62
7.3	CONFINAMIENTO.....	62

1 PRESENTACIÓN DEL PLAN

1.1 QUÉ ES UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Los Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local, comúnmente denominados **Planes de Emergencia Municipal (PEMU)**, constituyen la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias.

El PEMU es el instrumento de previsión del marco orgánico–funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Así pues, el Plan de Emergencia contempla dos **funciones básicas**:

- **Estructura:** Organización jerárquica y funcional en la que quedan incluidas todas las personas que intervienen en caso de una situación catastrófica definiendo sus funciones y responsabilidades.
- **Sistema de coordinación:** Métodos y procedimientos que permitan a los integrantes de la organización de emergencias llevar a cabo sus funciones, destacando el sistema de comunicación como herramienta básica de coordinación.

1.2 PARA QUÉ SIRVE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

El Plan de Emergencia Municipal de Ámbito Local (PEMU) **establece el marco organizativo general de la planificación ante emergencias en el territorio municipal**, recogiendo los siguientes aspectos:

- Definir la planificación de Protección Civil del municipio.
- Permitir la integración del PEMU en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).
- Debe permitir integrar los Planes de Autoprotección, Planes de Protección Civil de ámbito inferior.
- Fijar los objetivos globales para garantizar una actuación del ente local, en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación en situaciones de emergencias.
- Establecer programas o procedimientos que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.



1.3 OBJETIVOS.

El Plan de Emergencia Municipal estudia y planifica el dispositivo necesario para intervenir en situaciones de emergencias generales que se puedan presentar en el Término Municipal, como consecuencia de los riesgos identificados y cuantificados en él, y establecer así la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados que tendrán que intervenir.

El **objetivo general** del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) es: crear la estructura organizativa y los procedimientos operativos necesarios para dar respuesta a todas las emergencias que se presenten en el ámbito local del municipio, siempre que éstas no sean declaradas de interés supramunicipal, regional o nacional.

Dentro de este objetivo general se pueden considerar otros **objetivos específicos**:

- Responder eficazmente a todas las emergencias que puedan producirse en el territorio municipal como consecuencia de los riesgos identificados en el Plan y de otros que pudieran surgir.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en su demarcación, así como los procedentes de otras Administraciones Públicas, según la asignación previa que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del Plan.
- Permitir la integración del Plan de Emergencia Municipal en caso necesario en otros planes de ámbito superior, como es el (PLATERCAEX).
- Apoyar la elaboración de los planes de ámbito inferior, así como las acciones que deban ejecutar en caso de emergencia, además de facilitar la integración de planes de ámbito inferior en el PEMU.
- Prever la transferencia de funciones a la Administración Supramunicipal o Regional en el caso que se declare el interés Supramunicipal o Regional provocado por la emergencia.
- Identificar, localizar y tipificar todos los riesgos previsibles en el ámbito territorial municipal.
- Identificar, localizar y catalogar todos los medios y recursos disponibles en la entidad local, ya sean dependientes de cualquier nivel de la Administración Pública o de índole privada.
- Establecer los mecanismos necesarios para la implantación y mantenimiento del Plan.



1.4 CUANDO ES DE APLICACIÓN

El Plan de Emergencia Municipal se presenta como un Plan multidisciplinar, que deberá responder eficazmente a todas las emergencias que puedan producirse en todo el término municipal, como consecuencia de los riesgos identificados en dicho Plan y de otros, que pudieran surgir, teniendo en cuenta su integración en el PLATERCAEX.

Se aplica en aquellas situaciones de emergencia que sin superar el ámbito territorial local, sean susceptibles de ser controladas por los servicios operativos locales, pudiendo contar con la asignación puntual de medios y recursos adscritos a otros ámbitos territoriales superiores.

Ante la insuficiencia de los medios y procedimientos establecidos en el PEMU, puede ser activado el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) por ser el plan de ámbito superior.

En ese caso, los efectivos locales se integrarán como apoyo en el marco del Plan.

Cuando la emergencia responda a un riesgo especial o específico, la intervención local atenderá a lo establecido en el respectivo plan de actuación local, que será anexo del plan especial o específico de Comunidad Autónoma.

1.5 DIRECTOR DEL PLAN.

El Director del Plan de Emergencia Municipal será **el Alcalde de la entidad local**, a quien le corresponderá la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia dentro del ámbito local.

En su ausencia, él mismo designará a la persona que le sustituirá como director del plan, que generalmente, será el Teniente Alcalde de la Corporación.



2 RIESGOS POTENCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Una de las partes fundamentales de todo Plan de Emergencia consiste en una identificación y evaluación de los riesgos que pueden afectar al territorio de estudio y que pueden producir daños a las personas, animales, bienes y/o medio ambiente. Esta evaluación de riesgos se basa en la probabilidad de que ocurra de un accidente determinado y las consecuencias que puede producir en función de la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

2.1.1 RIESGOS CONTEMPLADOS EN EL PLATERCAEX.

En el análisis de Identificación de Riesgos destacaremos los más probables de ocurrencia detallándolos en la cartografía y el resto con menor importancia (riesgos potenciales) los analizaremos en unas fichas básicas de desarrollo en caso de actuación.

Los riesgos más significativos son los siguientes:

1. Riesgos de Incendios Forestales (Especial).
2. Riesgos de Transporte y Tráfico por Carretera (Transporte de Mercancías Peligrosas (Especial).
3. Riesgos de Inundaciones. (Especial).

Existen otros muchos riesgos pero con menor probabilidad y severidad de ocurrencia en el municipio como son los siguientes:

4. Riesgos Meteorológicos y Climatológicos.
5. Riesgo por Incendios y Explosiones Urbanas.
6. Riesgo por Movimiento de Terreno.
7. Riesgos por Concentraciones Humanas.
8. Riesgo Industrial.
9. Riesgos Suministros Esenciales.
10. Riesgo Sanitario.
11. Riesgos de Accidentes Ríos, Lagos, Cuevas y Montaña.
12. Riesgo por Contaminación no Tecnológica.
13. Riesgo Nuclear (Especial).
14. Riesgo Sísmico (Especial).
15. Riesgo de Delincuencia, Vandalismo y terrorismo.
16. Riesgo de Caída por Meteoritos.

Además, la Identificación de Riesgos ha sido realizada en función de la clasificación de riesgos establecida por el PLATERCAEX que detallaremos en el apartado siguiente.

2.1.2 RIESGOS OBJETO DE PLAN ESPECIAL.

Muy importante, es informar al Director del Plan junto con el resto de miembros que le componen, que la Comunidad Autónoma de Extremadura está afectada por otros riesgos que según la *Norma Básica de Protección Civil (RD. 407/1992)* son **objeto de Plan Especial**. “Los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos, estos son: **Incendios Forestales, Transporte de Mercancías Peligrosas (T.M.P), Inundación, Sismicidad, Químicos, Emergencias nucleares, Situaciones bélicas.**

RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES	
<i>PREIFEX (PREVENCIÓN)</i>	
Planes de Defensa de zonas del alto riesgo o protección preferente	NO
Planes de prevención de Incendios Forestales	NO
Planes Peri-Urbanos de Incendios Forestales	NO
<i>EMERGENCIA (INFOEX)</i>	
Plan de Mancomunidad de extinción de Incendios Forestales	NO
Plan municipal de extinción de Incendios Forestales	NO
Planes de Autoprotección por Incendios Forestales	NO
RIESGOS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	
El Municipio se encuentra afectado por el Riesgo en el Transporte de Mercancías peligrosas que da lugar a Planes Especiales	NO
RIESGO DE INUNDACIONES	
El Municipio debe elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones	NO
RIESGO SÍSMICO	
El Municipio se encuentra afectado por el Riesgo Sísmico (grado de intensidad < VI) que da lugar a Planes Especiales	NO
RIESGO QUÍMICO	
El Municipio se encuentra afectado por el Riesgo Químico que da lugar a Planes Especiales	NO
OTROS RIESGOS. (Riesgos elaborados, planificados y de competencia estatal)	
RIESGO NUCLEAR	
Plan de Emergencia Nuclear en la Provincia de Cáceres (PENCA)	NO
RIESGO BÉLICO	

2.1.3 RIESGOS ENCADENADOS.

Finalmente en situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones complejas donde se van desarrollando múltiples riesgos de forma simultánea. Esto se debe prever en toda planificación, tratando de evitarlo, o por lo menos paliar las consecuencias.

Tipos de Riesgos encadenados.

RIESGO INICIAL	RIESGO INDUCIDO
Movimientos del terreno	Riesgo asociado al transporte y al tráfico
Caída de meteoritos y satélites artificiales	Riesgos por incendio urbano y explosión
Contaminación	Riesgo sanitario
Riesgo industrial	Contaminación
Riesgo climático y meteorológico	Accidentes en río, lagos, cuevas y montañas
Riesgo asociado al transporte y al tráfico	Riesgos por incendio urbano y explosión
Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo	Riesgos por incendio urbano y explosión
Riesgos por concentraciones humanas	Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo
Riesgos por fallos en los suministros básicos	Riesgo sanitario

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

De las distintas tipologías de riesgos que se pueden establecer, una de las más habituales los clasifica según lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Extremadura (PLATERCAEX), en función de su origen:

2.2.1 RIESGOS NATURALES.

Así, aparecen los riesgos de **origen natural** que están constituidos por aquellos elementos o procesos del medio físico y biológico, perjudiciales para el hombre, causados por fuerzas ajenas a él, que dan lugar a sucesos extremos de carácter excepcional y pueden originar situaciones de grave peligro o catástrofe. Son aquellos riesgos cuyos desencadenantes son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- Riesgo de inundaciones: (Plan Especial).
- Riesgo geológico: Deslizamiento de laderas, Hundimientos, Arcillas expansivas,...
- Riesgo sísmico: (Plan Especial).
- Riesgos meteorológicos o climáticos: Olas de frío. Heladas, Olas de calor, Sequías, Grandes tormentas, Nieblas, Vientos huracanados.

2.2.2 RIESGOS TECNOLÓGICOS.

Por su parte, los *riesgos tecnológicos* se definen como aquellos que derivan de la aplicación y el uso de las tecnologías.

- Riesgos industriales: (Plan Especial) Fabricación y almacenamiento de explosivos, Tratamiento de Residuos tóxicos y peligrosos, Extracción de minerales, Establecimientos de la industria química.
- Riesgos en T.M.P.: (Plan Especial).
- Riesgo nuclear: (Plan Especial).

2.2.3 RIESGOS ANTRÓPICOS.

Finalmente, los *riesgos de origen antrópico* se definen como los producidos directa o indirectamente por el hombre y/o se producen en su entorno social. Estos riesgos se relacionan directamente con la actividad y comportamientos del hombre.

- Riesgo en transporte: Ferroviario, Vial, Aéreo.
- Riesgo de incendios (y hundimiento): Urbano, Industrial, (Forestal con Plan Especial)
- Riesgo en grandes concentraciones humanas: Ferias y Fiestas Culturales, Centros Deportivos, Actos Políticos y Culturales.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos: Agua, Electricidad, Gas, Teléfono, Grandes Centros de Comunicaciones, Limpieza, Transporte público, Suministro de productos de alimentación básicos.
- Riesgo de contaminación.
- Riesgo en actividades deportivas.
- Riesgo de epidemias y plagas (Riesgos sanitarios).
- Riesgo de atentados.
- Riesgos de Accidentes en ríos, lagos, cuevas, subsuelo y montaña.

2.3 ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

2.3.1 ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO A EFECTOS DEL PLAN: ZONIFICACIÓN POR CONSECUENCIAS.

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en **BAJO**, **MEDIO**, **ALTO** o **MUY ALTO**, teniendo en cuenta para ello dos parámetros básicos:

- **Severidad:** posible intensidad de las consecuencias del acaecimiento del mismo.
- **Probabilidad:** grado de que el siniestro se produzca, es decir, que se materialice cada uno de los riesgos identificados.



Los elementos en riesgo son el objeto sobre el que se realiza el análisis de riesgos en función de la gravedad de los daños que pueden sufrir estos elementos, ante una situación de emergencia elaboramos la **Zonificación del Municipio a efectos del Plan, el término municipal se divide en áreas homogéneas en cuanto a su índice de gravedad (IG), en función de los usos a los que se destinan esas áreas (las pérdidas o daños serán similares):**

ZONA	TIPO
Zona U	Áreas con núcleos de población
Zona UP	Áreas con núcleos urbanos con protección histórico-artística
Zona I	Áreas con núcleos de industria
Zona A	Áreas con explotaciones agrícolas
Zona G	Áreas con pastos para ganado, dehesas
Zona F	Áreas forestales
Zona P	Áreas con algún nivel de protección medioambiental
Zona H	Áreas con recursos hídricos (Embalses, ríos, humedades)

2.3.2 FICHAS DE RIESGO

Para cada riesgo se ha elaborado una **FICHA DE RIESGO** correspondiente, de forma que su interconexión con el mapa de “Zonificación del Municipio a efectos del Plan” permita obtener información concreta sobre el riesgo considerado y las consecuencias según los elementos de vulnerabilidad que existan en la zona afectada.

La metodología empleada para el análisis e identificación de riesgos, se desarrolla en la **FICHA DE RIESGO**, donde se analiza para cada riesgo potencial.

A continuación se presentan listado de todas las fichas de riesgo que se han elaborado en el Plan de Emergencia Municipal, con todos los riesgos que pueden afectar al municipio con su correspondiente valoración en base a la metodología establecida en el PLATERCAEX.

En las fichas se han incluido las medidas preventivas que deben adoptarse para cada tipo de riesgo y la referencia de la guía de respuesta que desarrolla el procedimiento de actuación correspondiente, siguiendo las pautas de análisis de riesgos establecidas en el PLATERCAEX.

Para cada uno de los riesgos analizados se ha elaborado una la guía de respuesta para el director del Plan y los grupos de acción en el capítulo 5, que desarrolla la Operatividad del Plan.



FICHA Nº1: MOVIMIENTOS DEL TERRENO

Movimientos de Ladera	Ficha F-1-1
Hundimientos	Ficha F-1-2

FICHA Nº2: CAÍDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES.

Caída de Meteoritos y Satélites Artificiales	Ficha F-2
---	-----------

FICHA Nº3: CONTAMINACIÓN.

Contaminación Atmosférica	Ficha F-3-1
Contaminación del Agua	Ficha F-3-2
Contaminación del Suelo	Ficha F-3-3

FICHA Nº4: ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑA.

Accidentes en Ríos, Lagos, Cuevas y Montañas	Ficha F-4
---	-----------

FICHA Nº5: SANITARIO.

Intoxicación Alimentaria	Ficha F-5-1
Epidemias	Ficha F-5-2
Plagas	Ficha F-5-3

FICHA Nº6: CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA.

Contaminación Radiológica	Ficha F-6
----------------------------------	-----------

FICHA Nº7: RIESGO INDUSTRIAL.

Actividad Industrial	Ficha F-7-1
Actividad Minera	Ficha F-7-2

FICHA Nº8: RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

Olas de Frío, Heladas y Nieve	Ficha F-8-1
Olas de Calor y Sequías	Ficha F-8-2
Grandes Tormentas	Ficha F-8-3
Vientos Huracanados	Ficha F-8-4
Nieblas	Ficha F-8-5

FICHA Nº9: RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE Y EL TRÁFICO.

Transporte y Tráfico por Carretera	Ficha F-9-1
Transporte y Tráfico por Ferrocarril	Ficha F-9-2
Transporte Aéreo	Ficha F-9-3

FICHA Nº10: RIESGOS POR INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN.

Incendios Urbanos	Ficha F-10-1
Explosiones Urbanas	Ficha F-10-2

FICHA Nº11: ACTOS DE DELICUENCIA, VANDALISMO Y TERRORISMO.

Actos de Delincuencia, Vandalismo y Terrorismo	Ficha F-11
---	------------

FICHA Nº12: RIESGOS POR CONCENTRACIONES HUMANAS.

Concentraciones Humanas en Centros Deportivos, Actos Políticos y Culturales	Ficha F-12-1
Concentraciones Humanas en Ferias, Fiestas Culturales y Ferias Profesionales	Ficha F-12-2

FICHA Nº13: RIESGOS POR FALLO EN LOS SUMINISTROS BÁSICOS.

Alimentación, Agua, Luz, Gas y/o Suministro de Combustible	Ficha F-13-1
Transporte Público, Telefonía, Telecomunicaciones y Transmisiones	Ficha F-13-2



EJEMPLO

FICHA Nº10: RIESGOS POR INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN.

Guía de respuesta: J

Fecha: Mayo 2020

RIESGO: RIESGOS POR INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN.**1. EVOLUCIÓN**

El incendio urbano afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano. Los incendios en este ámbito urbano, con la suficiente entidad como para activar el Plan Territorial se refieren siempre atendiendo al posible número de personas afectadas, es decir, que se estima el grado de concentración humana en espacios concretos, tales como: estadios de fútbol; polideportivos; Organismos oficiales; Colegios e Institutos; Centros universitarios; Hospitales; Residencias geriátricas; Patrimonio histórico en mal estado (iglesias y monumentos; conventos); Hipermercados y Centros Comerciales; infraestructuras cubiertas destinadas al ocio (discotecas, teatros; cines; salones de actos). El incendio industrial afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales. Las instalaciones de origen industrial generalmente se encuentran situados en zonas delimitadas a tal efecto, como polígonos industriales. El riesgo de explosión y deflagración puede tener origen diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración. El riesgo de esta tipología se extiende a todas aquellas viviendas que emplean el gas en todos sus derivados y tipología de instalaciones, así como a las propias Estaciones de Servicio enclavadas en los ámbitos urbanos, y los polígonos industriales o naves de almacenamientos de productos altamente inflamables y tóxicos..

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Planes de Emergencia de edificios de uso público, instalaciones, comercios e industrias.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la CAEX.
- Planos Municipales, callejeros.
- Estadísticas de bomberos.
- Ayuntamientos de la CAEX.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICAGrupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados (derrumbamientos, explosiones de gas).
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismos, quemaduras y asfixia.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
- Evaluar el impacto sanitario por sustancias peligrosas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas del accidente.
- Medidas de ingeniería civil (demoliciones, apuntalamientos).

Grupo de Apoyo Logístico:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Evacuación y alejamiento de afectados.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

Grupo de Seguridad:

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.



4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- No eche agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables.
- Si hay mucho humo póngase un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salga agachado o gateando. Respire profundamente para evitar desvanecimientos.
- Si queda atrapado en un local cerrado a causa del fuego o del humo, asómese a la ventana y hágase ver desde la calle o patio.
- El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos.
- Nunca use el ascensor durante un incendio. Si necesita bajar de un edificio en llamas, use una escalera libre de humo.
- Buscar las salidas de emergencia y evacuación.
- Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes.
- Si en el interior de un edificio oye una explosión, resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos.
- Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandone su casa y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m de dicha zona, procurando guarecerse.
- En los demás casos permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.).



DENOMINACIÓN DEL RIESGO <i>(según el PLATERCAEX)</i>	<u>Incendios Urbanos</u> Incendios y Explosiones Urbanas	<u>FICHA F-10-1</u> <i>(ver FICHA A-10)</i>
--	--	---

a) ZONA AFECTADA:

Todo el núcleo urbano.

b) ZONA VULNERABLE:

Edificios citados en los apartados anteriores.

	Zona 1	Zona 2
IP	1	2
IG	3	3
IR	3	6

c) DESCRIPCIÓN:

Incendio que afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, cualquier bien situado dentro del casco urbano, instalaciones destinados a fines industriales, o bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales.

d) CONSECUENCIAS:

Pérdidas de bienes materiales: Edificios y viviendas, Instalaciones industriales, Vehículos, Pérdida de bienes culturales, Contaminación atmosférica por humos o nubes tóxicas

e) MEDIDAS PREVENTIVAS:

Cumplimiento de la Normativa en cuanto a las medidas de seguridad en la construcción de edificios: NBE y CPI-96. Informar a la población sobre la adopción de medidas preventivas para evitar incendios. Fomentar la instalación en las viviendas de detectores y alarmas contra incendios. Comprobación periódica y sistemática de aquellos elementos de organización y materiales que intervienen en los incendios (extintores, redes de hidrantes, etc.). Contar con un catálogo de edificios (tanto públicos como privados) con el Plan de Autoprotección elaborado, exigir que lo elaboren a quienes tengan obligación de ello, y aconsejar a los demás la instalación al menos de unas medidas mínimas de autoprotección.

f) ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver Capítulo 6, Catálogo de Medios y Recursos):

Equipos de extinción de incendios. Maquinaria pesada para desescombro y movimiento de tierras. Sistemas policiales de intervención, control del orden público, comunicación y señalización del área próxima al suceso: Policía Municipal
 Recursos médicos de atención: Consultorio local.

g) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN (ver Capítulo 5, Operatividad):

GUÍA DE RESPUESTA J (Riesgo por Incendios y explosiones urbanas).



2.4 RIESGOS ENCONTRADOS EN EL MUNICIPIO.

A continuación detallaremos los diversos riesgos que pueden incidir en el municipio, según el nivel de riesgo.

RIESGO	NIVEL MÁXIMO	ZONA
Contaminación del Agua	15	Fitosanitarios y Nitratos en zona de regadío cerca de ríos o arroyos
Epidemias	12	EDAR, ETAP, Depósito y Pto. Vertido.
Explosiones Urbanas	12	Gasolinera y Panadería/Bollería
Concentraciones Humanas en Centros Deportivos, Actos Políticos y Culturales	12	Pabellón Polideportivo
Actos de Delincuencia, Vandalismo y Terrorismo	12	Gasolinera
Contaminación del Suelo	12	Gasolinera
Contaminación Atmosférica	12	A-5
Plagas	9	Término Municipal
Nieblas	9	Término Municipal
Grandes Tormentas	9	Término Municipal
Vientos Huracanados	9	Término Municipal
Intoxicación Alimentaria	9	Varios puntos
Incendios Urbanos	6	Zona 2
Accidentes en Ríos, Lagos, Cuevas y Montañas	6	Ríos/Arroyos
Contaminación Industrial	6	Varios puntos
Concentraciones Humanas en Ferias, Fiestas Culturales y Ferias Profesionales	6	Varios puntos
Terrenos Expansivos	6	Coluvial y Depósitos de abanicos aluviales
Alimentación, Agua, Luz, Gas y/o Suministro de Combustible	4	Término Municipal
Transporte Público, Telefonía, Telecomunicaciones y Transmisiones	4	Término Municipal
Olas de Calor y Sequías	4	Término Municipal
Olas de Frío, Heladas y Nieve	4	Término Municipal
Movimientos de Ladera	3	Zonas 1 y 2
Transporte Aéreo	3	Término Municipal
Transporte y Tráfico por Carretera	3	Varias carreteras
Caída de Meteoritos y Satélites Artificiales	3	Término Municipal
Actividad Minera	3	Zona de extracción de áridos
Contaminación Radiológica	3	Zona II (C.N. Almaraz)
Transporte y Tráfico por Ferrocarril	3	Red FFCC
Hundimientos	0	-



2.5 IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES.

El Análisis de Vulnerabilidad consiste en una técnica que, en base al estudio de la situación física y geográfica de un lugar, detecta la sensibilidad del mismo ante el impacto de un fenómeno destructivo.

Los vulnerables pueden ser clasificados según los siguientes parámetros:

2.5.1 ELEMENTOS VULNERABLES POR LA POBLACIÓN QUE ALBERGAN.

Las personas son el elemento más vulnerable en una situación de riesgo. Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia, van a exigirnos como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan: confinamientos, evacuaciones,...

2.5.2 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU INTERÉS COMO RECURSOS.

Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia son útiles como recursos (Centros Básicos de Ayuda y Emergencia, Hospitales, Centros de Coordinación de Emergencias), en caso de sufrir daños disminuirán los recursos disponibles para controlar la situación catastrófica.

2.5.3 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU NIVEL DE PELIGROSIDAD.

Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia pueden producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, grandes presas, gasoductos, oleoductos).

2.5.4 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU NIVEL DE PROTECCIÓN (HISTÓRICO-ARTÍSTICA O MEDIOAMBIENTAL).

Elementos expuestos al riesgo, que en caso de sufrir daños supondrán una gran pérdida para el patrimonio de la humanidad, sea éste histórico, artístico o medioambiental. En caso de afectar al medio ambiente, se podrían producir riesgos encadenados que complicarían la actuación para controlar la emergencia.



3 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.

3.1 ORGANIZACIÓN BÁSICA: JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

La estructura que permite una operatividad adecuada para la aplicación del Plan de Emergencia Municipal, supone claramente la diferenciación de dos estructuras:

- Estructura de Dirección.
- Estructura Operativa.

Para una adecuada coordinación entre ambas estructuras, se requiere una adecuada estructura de Transmisión, que sirve de conexión permanente entre el órgano directivo y el operativo.

El organigrama tiene la estructura siguiente:

- Dirección.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Estructura y Ubicación del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)
- Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Coordinador del PMA
- Grupos Operativos llamados a intervenir:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Seguridad.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Apoyo Logístico.

3.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.

3.2.1 DIRECCIÓN DEL PLAN

DIRECCIÓN DEL PLAN

El órgano de dirección y gestión del Plan de Emergencia Municipal es única y será siempre el **Alcalde o Presidente del Ayuntamiento** como jefe local de protección civil, y en su ausencia el Teniente Alcalde o persona en quien delegue el mismo. Ambos permanecerán en el CECOPAL junto a los miembros del Comité Asesor que haya sido preciso convocar.

FUNCIONES

Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan en el ámbito local.

Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial.

Adecuar la activación del CECOP Local.

Solicitud de medios y recursos extraordinarios, en su caso, a la Dirección Provincial.

Informar y asesorar a la Dirección Provincial.

Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.

Desactivar la respuesta a nivel local.

Garantizar la adecuada planeación en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad.

Suscribir convenios de coordinación en materia de Protección Civil con los sistemas supramunicipal, autonómico y estatal en materia de prevención, auxilio y recuperación. Así mismo, celebrar convenios con los sectores social y privado para coordinar acciones de disponibilidad de recursos humanos y materiales en caso de riesgo, siniestro o desastre.

Integrar y mantener actualizados los inventarios y directorios de recursos humanos y materiales que se acuerden con los sectores público, privado y social para casos de desastre.

Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al sistema municipal de protección civil.

Elaborar, instrumentar, operar, coordinar y difundir el Programa de Protección Civil Municipal en el Municipio.

Realizar visitas de supervisión en materia de protección civil, a todo tipo de establecimientos que tengan afluencia masiva de población.

Convocar a las autoridades, organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social, grupos voluntarios, brigadas vecinales y a todos los habitantes del Municipio, a participar en las actividades de auxilio en circunstancias de riesgo o desastre.

Aplicar en caso de riesgo o desastre el plan de emergencia municipal y coordinar las acciones orientadas a la recuperación de la normalidad.

Informar oportunamente a la población sobre la existencia de una situación de riesgo, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.

Planear, implantar y coordinar campañas permanentes de capacitación en materia de protección civil, por barrio y comunidad buscando su cobertura en todos los ámbitos del municipio.

Fomentar la cultura de protección civil y de autoprotección.

Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en el sistema educativo y proponer medidas para mejorar permanentemente su capacidad de respuesta.



3.2.2 COMITÉ ASESOR

COMITÉ ASESOR

Su misión fundamental es **asistir y asesorar al Director del PEMU**. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación de emergencia y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOP como centro de apoyo.

INTEGRANTES

- Comité asesor
 - Mando de Jefe de Intervención
 - Mando de Jefe de Seguridad
 - Mando de Jefe de Sanidad
 - Mando de Jefe Logístico
 - Mando de Jefe Técnico
- Alguacil Municipal.
- Encargado de Obra.
- Agrupación de Voluntarios Protección Civil.
- Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja.
- Administrativo y Auxiliar administrativo de la Corporación.
- Encargado de la Red de Abastecimiento de Agua.
- Operarios del Parque Móvil de Maquinaria.

FUNCIONES:

Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia, estudiando soluciones técnicas que serán propuestas al director del Plan para que éste decida.

Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

Servir como órgano de coordinación de los grupos operativos.



3.2.3 GABINETE DE INFORMACIÓN

GABINETE DE INFORMACIÓN

Desde aquí se enlaza con los medios de comunicación para **proporcionar información sobre la emergencia** y se establecerán los canales de información con los familiares, prensa, Autoridades e Instituciones, como pueden ser entre otros los siguientes: Telefonía, Megafonía, Bandos y Ordenanzas municipales distribuidos en los lugares públicos o de costumbre dictados por el Alcalde, escritos anunciadores en la casa de la cultura o cualquier centro de reunión, el boca a boca de la población, toque continuo de campanas de la iglesia y cualquier otro que se improvise en el momento, que haga llegar la información a las personas allegadas y miembros del plan ante cualquier emergencia.

INTEGRANTES

El Gabinete de Información está constituido por el **Jefe de Prensa del Ayuntamiento** y los **asistentes** que requiera según el tipo de emergencia. Puede incorporarse a él personal de medios de comunicación expresamente autorizado y aleccionado. Excepcionalmente puede desplazarse este personal a la zona de intervención para obtener información directa del siniestro. En este caso, pasarán a estar a las órdenes del Coordinador de operaciones.

El **responsable de la emisión** de mensajes y tareas de información será como titular el **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento** que ejerce como responsable de prensa del municipio, y en su ausencia como suplente es el Teniente Alcalde de la Corporación o persona quien delegue.

FUNCIONES:

Recabar información sobre la emergencia y su evolución.

Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local

Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.

Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación

Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia y facilitar el contacto con los familiares.

Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al CECOP del PLATERCAEX y garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado y las autoridades implicadas en la emergencia.

3.2.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia Municipal de ámbito local deberá contar con un Centro de Coordinación Operativa Local, **donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones**, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en que se integre el Plan.

FUNCIONES

Su función principal será servir de **centro neurálgico en las emergencias**, así como de recepción de avisos de situaciones de emergencia o generadoras de las mismas. Se configura como soporte de comunicaciones entre las distintas Estructuras en la emergencia. Por su funcionamiento necesita dos recintos, uno como *Centro de Transmisiones* y otro como *Sala de Control de Operaciones*.

MEDIOS Y RECURSOS

- Red de telefonía ordinaria.
- 1 líneas digitales (RDSI).
- 2 líneas analógicas de teléfono.
- Telefonía móvil.
- Línea de fax
- Interacción entre las aplicaciones informáticas y el sistema de comunicaciones.
- Grupo electrógeno autónomo.
- Material auxiliar necesario para garantizar la operatividad en cualquier circunstancia
- Material de oficina.
- Varios ordenadores fijos y alguno portátil.
- Un ordenador con el PEMU y el Catalogo de Medios y Recursos en soporte informático (Cd). Al mismo tiempo se tendrán todos los documentos del PEMU en soporte papel.

UBICACIÓN

Este Centro se ubicará en la Sala de Reuniones de la Jefatura de la Policía Local, lugar donde se realizará la coordinación ordinaria de los distintos servicios operativos locales y donde estará ubicada físicamente la Estructura de Dirección.

ORGANOS INTEGRANTES

▪ **SACOP (Sala de Coordinación Operativa).**

Es el lugar, dentro del CECOP, donde se realiza la totalidad de la información necesaria para la adopción de decisiones, tanto por parte de la Dirección del Plan como de los Mandos de los Grupos de acción.

▪ **CETRA (Centro de Trasmisiones).**

Su finalidad es centralizar y coordinar todas las comunicaciones entre los Mandos y los distintos Servicios participantes en la emergencia.

A través de él deben poderse conectar la totalidad de los Grupos de Acción, Organización Municipal, etc.

Es absolutamente indispensable que esa comunicación esté permanentemente asegurada con respecto a todos los participantes.

▪ **CIN (Centro de Información).**

Ofrecerá soporte al Gabinete de Información para las tareas de información, tanto a la población afectada, como al público en general.

▪ **PMA (Puesto de Mando Avanzado).**

El Puesto de mando Avanzado se integra directamente en la estructura ejecutiva del Plan, ya que sus componentes son miembros de los grupos de intervención. Su composición dependerá del tipo de siniestro y de las fuerzas intervinientes.

3.2.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El puesto de Mando Avanzado no está enclavado físicamente en el CECOPAL pero sí está en conexión directa entre la zona objeto de intervención y la Dirección del Plan.

FUNCIONES

Se encargará de **coordinar “In situ” las acciones de los distintos Grupos Operativos** que siempre responderán a las órdenes dadas por el Director del Plan y canalizadas a través del Comité Asesor o personal en quien delegue el mismo.

MEDIOS Y RECURSOS

- Red de telefonía ordinaria.
- 1 líneas digitales (RDSI).
- 2 líneas analógicas de teléfono.
- Telefonía móvil.
- Línea de fax
- Interacción entre las aplicaciones informáticas y el sistema de comunicaciones.
- Grupo electrógeno autónomo.
- Material auxiliar necesario para garantizar la operatividad en cualquier circunstancia
- Material de oficina.
- Varios ordenadores fijos y alguno portátil.
- Un ordenador con el PEMU y el Catalogo de Medios y Recursos en soporte informático (Cd). Al mismo tiempo se tendrán todos los documentos del PEMU en soporte papel.

UBICACIÓN

Generalmente estará ubicado en la zona del siniestro.

El PMA reunirá las siguientes características:

- Fácil acceso.
- Dotado de sistemas de comunicación.
- Próximo a la emergencia.
- Libre de riesgos derivados del evento.

INTEGRANTES

Está formado por los responsables de los grupos de acción que intervienen o, si se diera el caso, por los responsables de los cuerpos y servicios de emergencia y seguridad que se encuentren interviniendo en el lugar del accidente:

- Grupo de Intervención: INFOEX/CPEI.
- Grupo de Seguridad: Guardia Civil.
- Grupo Sanitario: Médico del Consultorio Local.
- Grupo de Apoyo Técnico: Concejal delegado de Servicios Sociales.
- Grupo de Apoyo Logístico: Concejal delegado de Fomento.

Aun teniendo en cuenta los órganos citados que forman el CECOP, algunos de sus integrantes personales son los siguientes:

- Dirección del Plan.
- Coordinador del PMA.
- Miembros del Comité Asesor.
- Miembros del Gabinete de Información.
- Jefe de los Distintos Grupos llamados a Intervenir.
- Cruz Roja o cualquier ONG no gubernamental.
- Cualquier otro miembro o representante que sea necesario para el desarrollo de la emergencia, por si llega el caso incluso se funde este en el del PLATERCAEX.



3.2.6 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

COORDINADOR DEL PMA

El responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA) ejercerá como **Coordinador de Operaciones**

DESIGNACIÓN

Se designará como responsable del PMA a una persona específica del Ayuntamiento

FUNCIONES:

- Es el enlace entre el Director del Plan y los distintos grupos de acción

3.2.7 GRUPOS DE ACCIÓN

3.2.7.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

Se puede considerar Grupo de Intervención a todo grupo u organización formada por profesionales, voluntarios, o mixta, que actúa de una forma directa contra las consecuencias de un siniestro y la emergencia que provoca.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Así mismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento.

Las actuaciones de este grupo son tan extensas como lo precisen las situaciones de emergencia, fundamentalmente las que se producen en primera línea de intervención, como puede ser la extinción en caso de un incendio, o el salvamento en caso de inundaciones, naufragios o derrumbamientos, etc.

INTEGRANTES

- Jefe Responsable del Grupo de Intervención: INFOEX/CPEI.
- Guarda Rural.
- Concejal delegado de Agricultura.
- Plan INFOEX: Coordinadores de la zona.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura.
- Policía Local.
- Brigadas de protección del ejército militar español (previa asignación).
- Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional).
- Cuerpo de Bomberos.
- Cualquier otro cuerpo con previa asignación.

FUNCIONES:

Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia o siniestro.

Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.

Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

Aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.

Colaboración con otros Grupos de Acción para adoptar medidas de protección a la población.

Dar facilidades a otros Grupos de Acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención (sanitarios, apoyo técnico, apoyo logístico, etc.)

Reconocimiento y evaluación de posibles riesgos asociados en el área de intervención.

Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Establecimiento del área de intervención y del Puesto de Mando Móvil (PMA), el jefe del Servicio efectúa la coordinación operativa en esta área de los distintos integrantes.

Vigilancia sobre riesgos latentes después de la emergencia.

Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.



3.2.7.2 GRUPO DE SEGURIDAD

GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPO DE SEGURIDAD

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia producidas como consecuencia de los riesgos contemplados en el Plan.

INTEGRANTES

- Guardia Civil.
- Policía Local.
- Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional).
- Cualquier otro cuerpo con previa asignación.

FUNCIONES:

Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. Acordonamiento del área de intervención, garantizando la seguridad de los bienes y evitando el saqueo en la zona afectada si fuese necesario.

Establecer vías de acceso y de evacuación en la zona de operaciones.

Establecer rutas alternativas de tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.

Colaborar en la búsqueda e identificación de cadáveres.

Colaborar en el aviso a la población cuando sea necesario

Colaborar en labores de evacuación, en especial a personas en situación de peligro inminente.

Cerramiento de la zona siniestrada.

Prever los posibles lugares y casos en los que se pueda producir un aumento de tráfico a consecuencia de la emergencia para su regulación.

Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por el Director del Plan.

Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

3.2.7.3 GRUPO DE SANITARIO**GRUPOS DE ACCIÓN****GRUPO DE SANITARIO**

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en la emergencia. El objetivo de este grupo es garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios existentes en la entidad local.

INTEGRANTES

- Jefe Responsable del Grupo Sanitario: Médico más antiguo del Servicio Sanitario Municipal.
- Consultorio Médico (previa asignación).
- Ambulancias pertenecientes a la Asamblea Local de Cruz Roja.
- Hospitales de Cáceres.

FUNCIONES:

Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.

Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.

Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.

Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.

Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.

Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, etc.)

Organizar la distribución de fármacos a la población afectada por la emergencia.

Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

Prestar los primeros auxilios a las víctimas.

Colaborar en el salvamento a las víctimas con el Grupo de Intervención.

Determinar las áreas de socorro y base en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico.

Organizar el dispositivo médico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada de la emergencia.

Organización de los medios móviles sanitarios para la evacuación, así como los medios especiales.

Organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios.

Proponer a la Dirección del PEMU las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas.

Emitir informes para la Dirección del PEMU sobre el estado de las víctimas consecuencia de la catástrofe.

3.2.7.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO**GRUPOS DE ACCIÓN****GRUPO DE APOYO TÉCNICO**

El grupo de apoyo técnico tiene un destacado papel en el desarrollo de una emergencia, teniendo como principal finalidad la de “controlar la causa que los desencadena o al menos aminorar sus consecuencias, así como la realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia”.

INTEGRANTES

- Jefe Responsable del Grupo de Apoyo Técnico: Encargado de Obras
- Concejal delegado de abastecimiento y saneamiento
- Alguacil de la Corporación
- Miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Miembros de la Asamblea Local de Cruz Roja.
- Servicio privado de electricidad, gas, teléfono,...
- Servicio de obras públicas locales y transporte locales, o bien asignados por otras administraciones.
- Organizaciones no Gubernamentales.

FUNCIONES:

Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias en cada emergencia.

Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.

Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Definir los objetivos concretos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.

Mantener permanentemente informada a la Dirección del Plan de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

Establecer y proponer a la Dirección del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población.

Establecimiento de la red de comunicaciones necesarias que garantice el enlace entre la zona de intervención o de operaciones.

Delimitar los daños y su posible evolución.

Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.

Determinación de las medidas de rehabilitación y de ingeniería civil para hacer frente a las emergencias.

Establecer y proponer a la Dirección Local prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.

Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.

Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.

Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.



3.2.7.5 GRUPO DE LOGÍSTICA

GRUPOS DE ACCIÓN**GRUPO DE LOGISTICA**

La función genérica de este Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística.

INTEGRANTES

- Jefe Responsable del Grupo de Apoyo Logístico: Concejal delegado de Fomento.
- Concejal delegado de Caminos Rurales.
- Guarda Rural.
- Responsable Servicios Múltiples.
- Personal de mantenimiento del Ayuntamiento.
- Personal Administrativo de la Corporación.
- Concejalías delegadas por el Director del Plan.
- Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado).
- Equipos de voluntarios de diversas organizaciones.
- Brigadas vecinales.
- Organizaciones no gubernamentales.

FUNCIONES:

Abastecer de carburantes y transporte a los Grupos de Acción.

Suministro de equipos para la iluminación en los trabajos nocturnos.

Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.

Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.)

Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos Grupos de Actuación como a la población afectada.

Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.

Labores de abastecimiento a la población evacuada en los albergues de emergencia.

Colaboración con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.

Mantener permanentemente informado al Director del Plan sobre las operaciones que se estén llevando a cabo y la viabilidad de las que se programen, emitiendo los informes o comunicaciones que sean necesarios.

Prestar atención psicológica derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares, vecinos, identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados etc.

Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional.

Asesorar a voluntarios y demás profesionales sin experiencia que integran este grupo sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.

Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en éstos.

Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia.

Deberá tener especial atención a los llamados grupos críticos que pueda haber en esa emergencia, estos pueden ser: personas disminuidas, ancianos, embarazadas, etc.

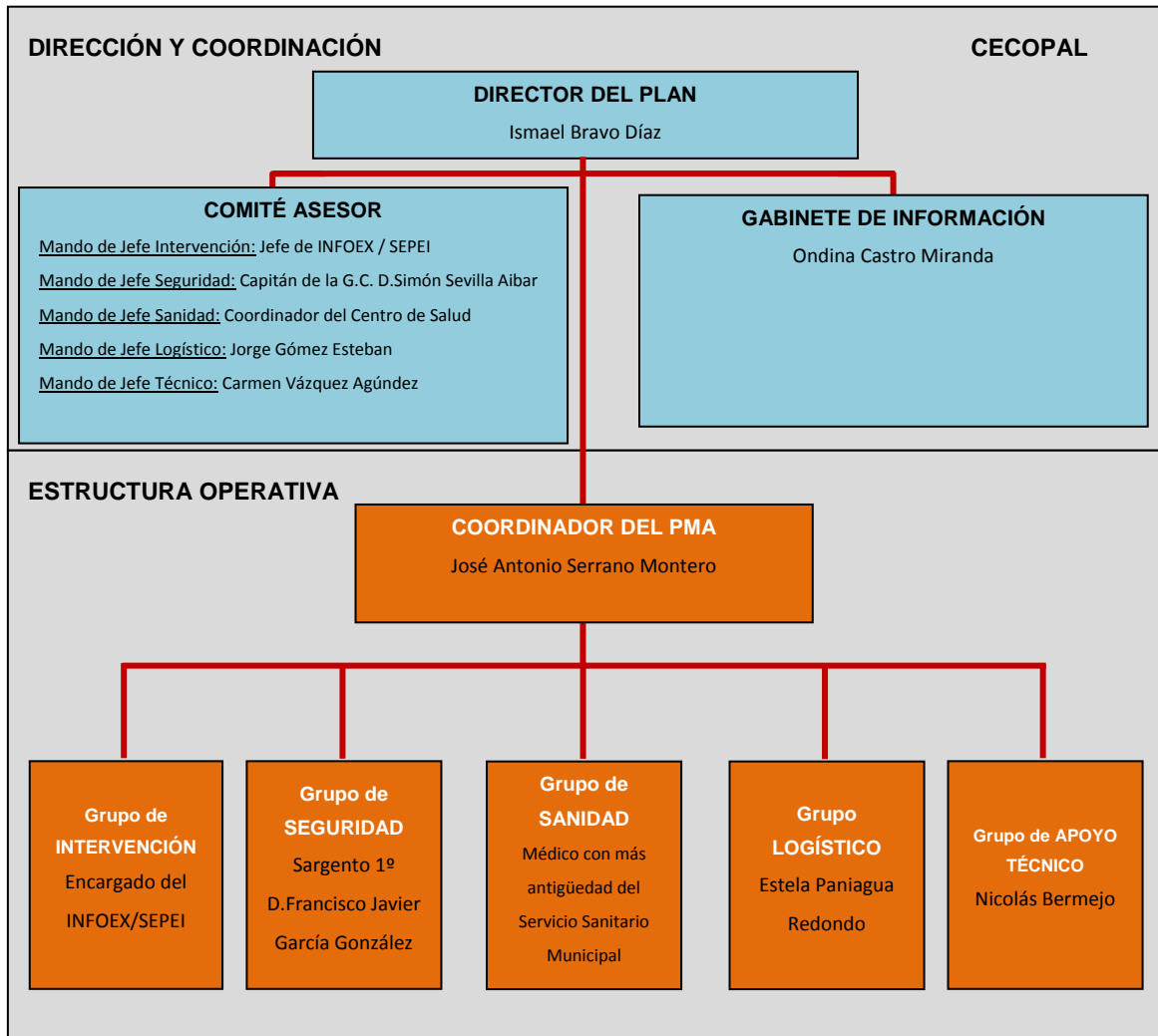


3.3 ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PLAN.

Del Organigrama se deducirán dos órganos principales:

1. Órgano de Dirección y Coordinación.
2. Órgano Operativo.

ORGANIGRAMA DEL PLAN



4 OPERATIVIDAD DEL PLAN

4.1 OPERATIVIDAD DEL PLAN.

El PEMU establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades que intervienen.

Las circunstancias principales que determinan la Operatividad del PEMU son las siguientes:

- Situación operativa que determina la puesta en funcionamiento del Plan.

Las situaciones de gravedad contempladas en este Plan tienen por objeto: Ordenar el desarrollo de la operatividad, permitir la articulación de los diferentes niveles de respuesta ante una emergencia, apoyo a los planes de autoprotección y sectoriales en el ámbito municipal siempre que existan, y plena intervención de la Administración Local o integración en Planes Autonómicos (PLATERCAEX) o Estatales.

- Velocidad de aparición del riesgo o evolución del mismo.

Este factor determina la aparición de catástrofes súbitas o de forma lenta, lo cual condiciona a su vez la utilización de un procedimiento operativo u otro (avisos de alerta, medidas de protección o socorro, actuaciones de control preventivo o de lucha contra el agente de riesgo, etc.), pudiendo impedir que una emergencia se convierta en una gran catástrofe logrando de esta forma el fin preventivo de la Protección Civil.

- Factores que condicionan el escenario de la emergencia.

El escenario de la emergencia está condicionado por multitud de factores, éstos serán los que determinen en qué condiciones van a trabajar los grupos operativos. La misma intervención y el desarrollo de las actuaciones van a hacer que estas circunstancias puedan ir cambiando. Los principales factores son los siguientes:

1. Accesibilidad al lugar del.
2. Condiciones Meteorológicas durante la emergencia
3. Visibilidad en la zona de la emergencia.
4. Factor Horario.
5. Localización del suceso.

- Tipo de Riesgo.

Las características de cada tipo de riesgo condicionan la naturaleza de las actuaciones e introducen una modalidad de aplicación operativa.

La Operatividad incluye todos aquellos procedimientos preestablecidos de actuación en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el PEMU así como los medios y recursos a movilizar.

Está basada en los siguientes puntos:

- Establecimiento de las fases de emergencia.
- Establecimiento de los niveles de emergencia.
- Situación de Gravedad de la Emergencia.
- Procedimiento de activación del Plan.
- Procedimiento de alerta y movilización.
- Determinación de interfases.
- Zonificación.
- Guías de Respuesta.

4.2 FASES.

Una vez establecida la recepción y confirmación del aviso o alerta, se procede a una primera valoración, estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

En función de las previsiones que se tengan determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes fases que se refieren propiamente al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca.

Se distinguen las siguientes fases en función de los recursos y medios a movilizar para su control:

Fase de ALERTA: Es un suceso adverso que aunque todavía no se ha producido, existen indicadores de riesgo que señalan su posible aparición o, habiéndose producido una situación de emergencia, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico.

En esta situación se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población, como veremos a continuación.

Fase de ALARMA: Es una situación que se está produciendo y que lleva a la activación del Plan de Emergencia Municipal en función de la gravedad del suceso. En esta situación todos los servicios operativos locales se encuentran movilizados aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población anteriormente vistas.



Inmediatamente que se declare la activación del presente Plan de Emergencia Municipal (sea parcial o total), de acuerdo con la situación, el Director del Plan convocará a los miembros del Comité Asesor, a miembros del Gabinete de Información, a los jefes de los Grupos de Acción y a cualquier otra persona que considere necesaria.

En esta fase, el desarrollo de actuaciones debe contemplar:

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos (PLATERCAEX), así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

El desenlace de esta fase de alarma, a partir de la declaración de una situación de gravedad puede ser:

- Fin de la emergencia: Control de la situación evolución a fase de alerta (nivel 0 y por tanto desactivación del Plan) y posterior finalización de la emergencia.
- Evolución a una situación de gravedad 2 ó 3 de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones órganos de Dirección del PLATERCAEX.

4.3 NIVELES.

Dentro de la Fase de Emergencia, la estructura organizativa del PEMU está definida partiendo de la diferenciación de distintos niveles de actuación. Estos niveles se determinan en función de:

- Ámbito territorial de suceso.
- Gravedad potencial.
- Medios y Recursos necesarios para hacer frente al suceso.
- Capacidad de respuesta para asumir las consecuencias del desastre.

Se definen cuatro niveles de actuación:

4.3.1 NIVEL 0

Emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte del ámbito territorial municipal urbano o rural) controlada con los operativos ordinarios locales y que requiere la adopción de medidas informativas de protección sobre la población.

El PEMU realiza funciones de seguimiento y evaluación y garantiza, en su caso, los apoyos correspondientes.



4.3.2 NIVEL 1

Emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte importante del ámbito territorial municipal urbano o rural) que requiere la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población.

4.3.3 NIVEL 2

Emergencia de ámbito territorial local total (que afecta a gran parte o totalmente al ámbito territorial municipal urbano o rural) que por su naturaleza o gravedad o extensión territorial requieren de la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que requiere de la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población. (Confinamiento, evacuación, acogida y albergue, asistencia sanitaria y social).

En el caso de que por la naturaleza de la emergencia, la gravedad y/o la extensión territorial afectada sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local, el Director del PEMU podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería en materia de Protección Civil en Extremadura: Centro de Urgencias y Emergencias **112**) la activación de la Situación 1 del PLATERCAEX, que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

4.3.4 NIVEL 3

Emergencia que por su naturaleza, gravedad y/o extensión territorial del riesgo, sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local y Provincial, y requieren de la intervención de recursos extraordinarios de la Comunidad Autónoma y de los niveles de dirección y coordinación establecidos en el PLATERCAEX. En este caso el Director del Plan de Emergencia Municipal puede solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería en materia de Protección Civil en Extremadura: Centro de Urgencias y Emergencias **112**), la activación de la Situación 2 del PLATERCAEX, que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

4.4 SITUACIÓN DE GRAVEDAD DE LA EMERGENCIA.

El Plan de Emergencia Municipal contemplará las situaciones 0, 1, 2 y 3 en concordancia con los niveles de gravedad que puede llegar a alcanzar la emergencia.

4.4.1 SITUACIÓN DE GRAVEDAD 0

Se declara Situación 0 de gravedad en las emergencias controladas mediante respuesta ordinaria local, que por su naturaleza o evolución han causado o pueden causar daños pocos significativos. El Plan de Emergencia Municipal realiza funciones de seguimiento y evaluación y garantiza en su caso la prestación de los apoyos correspondientes.

En esta situación **no se activa el Plan de Emergencia Municipal** aunque puede activarse parte de sus medios en proporción a las acciones a ejecutar siempre que se produzca el riesgo o parte del mismo. (Esta situación puede ser considerada con el Nivel 0 y/o Preemergencia).

4.4.2 SITUACIÓN DE GRAVEDAD 1

Se declara la Situación 1 de gravedad en las emergencias que hayan producido daños considerables sobre bienes y medio ambiente o que previsiblemente puedan producirlos y que requieren de una respuesta por parte del Plan de Emergencia Municipal para su control y coordinación.

Esta respuesta puede ser de **activación total o parcial del Plan** en función del espacio afectado y la gravedad de la situación. (Esta situación puede ser considerada Emergencia Local).

4.4.3 SITUACIÓN DE GRAVEDAD 2

Se declara la Situación 2 de gravedad en las emergencias que por su naturaleza o gravedad puedan producir o hayan producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

En esta situación el Plan de Emergencia Municipal se encuentra **activado plenamente** y la dirección y coordinación de la respuesta corresponde al Director del Plan, que podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería en materia de Protección Civil en Extremadura: Centro 112), la declaración de la Situación 1 del PLATERCAEX.

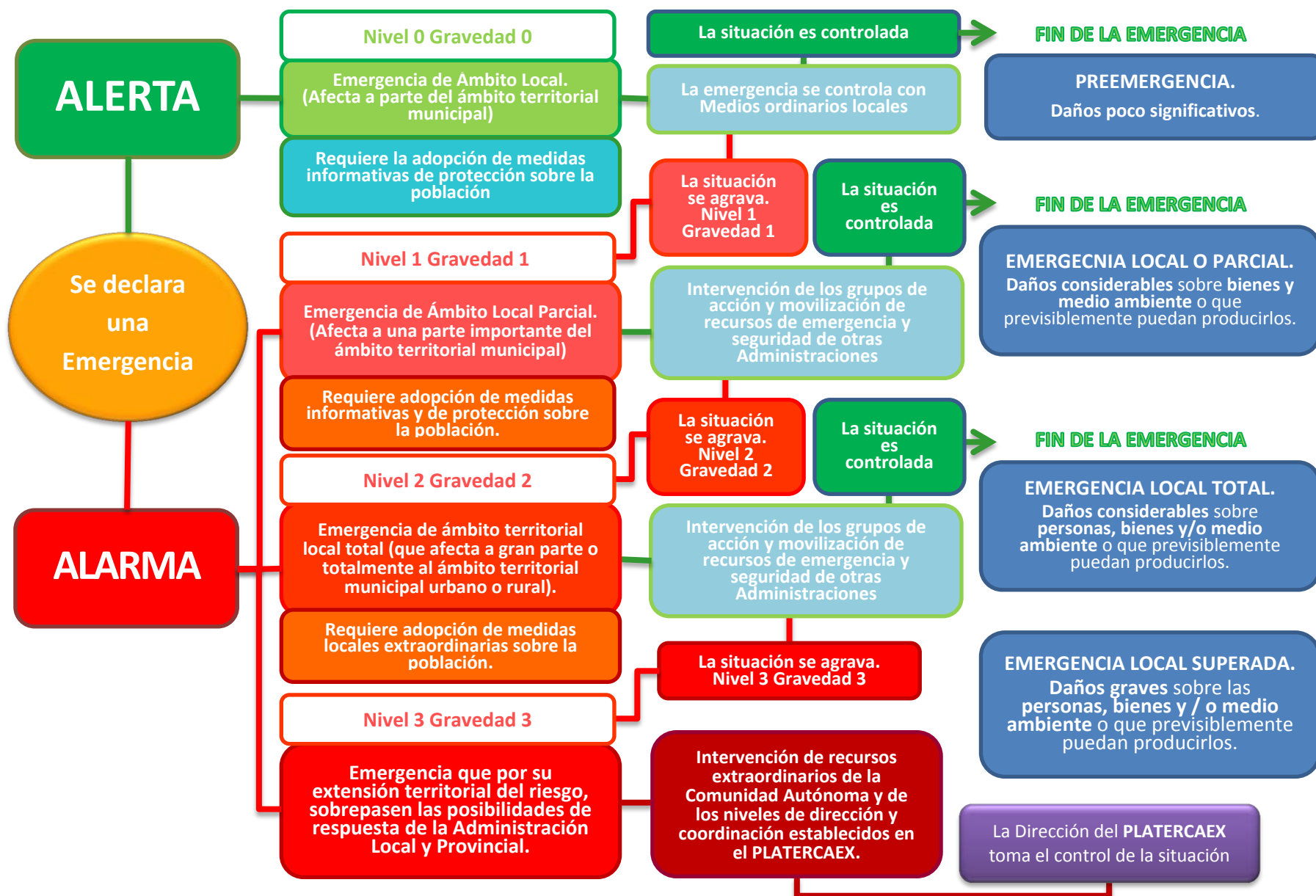


4.4.4 SITUACIÓN DE GRAVEDAD 3

Se declara Situación 3 de gravedad en las emergencias que por su naturaleza o gravedad puedan producir o hayan producido daños graves sobre las personas, bienes y / o medio ambiente.

En esta situación puede derivar a la necesidad de adoptar medidas extraordinarias de respuesta y en este caso el director del Plan de Emergencia Municipal puede **solicitar a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma** (Consejería en materia de Protección Civil en Extremadura: Centro 112) la declaración de la situación 2 del PLATERCAEX.

A continuación se detalla un cuadro resumen con las diversas fases, niveles y gravedad de la emergencia y activaciones del plan:





4.5 MEDIDAS OPERATIVAS.

El objetivo fundamental del PEMU es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que resulten o puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia.

El Órgano Directivo frente a una emergencia analizará las situaciones específicas de la catástrofe con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco del PEMU.

Las medidas que constituyen la operatividad se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección, ya sea a la población, a los animales o a los bienes.
- Medidas de auxilio e intervención y control de la situación.
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

4.5.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se encuadran dentro de las medidas de protección a todos aquellos procedimientos, actuaciones y movilizaciones encaminados a evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o a proteger frente a riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas afectan a la población, los grupos operativos, el medio ambiente y los medios materiales tanto públicos como privados.

4.5.1.1 AVISO A LA POBLACIÓN.

La información a la población afectada es uno de los puntos más importantes en una emergencia. La ausencia de información y la falta de consignas y directrices de actuación a la población conlleva el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas.

La responsabilidad de la información a la población es de la Dirección del PEMU y se realiza a través del Gabinete de Información. Así pues, toda la información deberá ser generada en el CECOP, obteniéndose una centralización de la información que permite que ésta sea veraz y contrastada, y las consignas, únicas y congruentes.

Los medios para la transmisión de la información pueden ser: telefonía, megafonía fija y/o móvil, bandos públicos, campanas de la iglesia, boca a boca de los vecinos y cualquier otro medio que se tenga o improvise en el momento del suceso.

A grandes rasgos, las acciones a realizar serán las siguientes:

- Proporcionar recomendaciones orientativas de actuación ante el siniestro.
- Difundir órdenes, dar consignas y normas de comportamiento (instrucciones de evacuación, confinamiento, etc.)
- Ofrecer información de la situación de la emergencia, zonas de peligro y accesos cortados.
- Facilitar datos sobre las víctimas.
- Realizar peticiones de colaboraciones específicas.
- Otros.

Los avisos a la población deberán de ser:

- Claros: Utilizando frases cortas y en lenguaje sencillo.
- Concisos: Procurando ser lo más breves posible.
- Exactos: Sin dar lugar a ambigüedades y posibles malas interpretaciones.
- Suficientes: Para evitar que la población tenga la necesidad de buscar más información por otras fuentes.

Así mismo, los mensajes deberán estar redactados de forma tal que no provoquen alarma entre la población, procurando transmitir el alcance de la emergencia en su punto justo, evitando, en todo momento, el pánico entre la población.

4.5.1.2 MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

En determinadas circunstancias, cuando la situación implica riesgo de la localidad, se puede considerar la necesidad de movilizar a la población, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta la desaparición de la amenaza.

- Confinamiento.

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo externo.

La población permanece en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.

También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.



- **Dispersión.**

La dispersión es una evacuación fraccionada que busca precisamente la separación física de los evacuados.

Actualmente queda reducida a una separación de unos colectivos de otros en razón del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario. Declarada una epidemia por las autoridades sanitarias, se procede al aislamiento de aquellas, llevando a los afectados, portadores de dicha enfermedad, a lugares aptos para su tratamiento. Deberán desinfectarse los lugares donde han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.

- **Evacuación.**

La evacuación es el traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva, como veremos detalladamente en el Capítulo 9 del presente documento.

- **Albergue.**

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.

En el catálogo de medios y recursos se debe especificar los centros que puedan ser utilizados como albergue en caso de siniestro. Estos centros son, hoteles, iglesia, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues deben reunir una serie de condiciones que permitan la convivencia de un número alto de personas y habrán de contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.



La capacidad, en número de personas, de un albergue, se puede evaluar considerando una superficie indispensable de 10 m²/persona, en los cuales no están incluidas las zonas comunes, como comedores, almacenes, servicios, botiquines etc. Por otro lado, para mantener las necesidades ambientales e higiénicas que deben reinar en un lugar, de modo que no se vicie el aire, suponiendo una renovación de éste normal, es decir sin ventilación forzada, se estima necesario un volumen libre mínimo de 0,03 m³/persona.

4.5.1.3 PROTECCIÓN SANITARIA.

La asistencia sanitaria es responsabilidad del Grupo Sanitario y está basada en tres actividades:

- Primeros auxilios: Tratamiento sanitario en la propia zona de siniestro, consistente en el socorro de heridos y aplicación de curas de emergencia.
- Traslado: Movilización de los heridos en ambulancias y traslado a los centros sanitarios.
- Prevención sanitaria: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.
-

4.5.1.4 PROTECCIÓN DE BIENES.

Dentro de las medidas de protección a los bienes tienen especial importancia:

- Bienes cuyo deterioro puedan suponer la aparición de nuevos riesgos a la población.
- El medio ambiente: bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.
-

4.5.2 **MEDIDAS DE AUXILIO E INTERVENCIÓN.**

4.5.2.1 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro son responsabilidad del Grupo de Intervención, el que, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos. Las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

- Valoración de daños y evaluación de riesgos.

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona de siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer



una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá ser reflejada en un informe que se enviará al CECOP y que debe contemplar:

- Daños humanos producidos.
- Daños animales producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas etc.
- Zona geográfica afectada
- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Así mismo, será necesario delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro. Se detectan tres áreas:

- Área de intervención
 - Área de socorro
 - Área base
- Control y vigilancia de la zona afectada.

Con el fin de facilitar los trabajos de neutralización de los efectos del siniestro, y como medida de seguridad a la población, se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada.

Este control abarcará, también, las zonas adyacentes consideradas de riesgo y los accesos a éstas, de manera que éstos puedan quedar libres para la llegada de los efectivos. Para ello, es recomendable cerrar vías de comunicación al público, dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados.

- Neutralización de los efectos del siniestro.

Son las actuaciones dirigidas sobre el agente causante del siniestro con el fin de eliminarlo, reducirlo y controlarlo. Estas actuaciones pueden actuar directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución.

El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención y, en cualquiera de los casos, de los primeros efectivos que lleguen a la zona siniestrada.

La regulación de las medidas a adoptar para el combate del siniestro está estrechamente relacionada con el tipo de siniestro y las circunstancias que concurren en el momento de producirse.



Por ello, los Planes Especiales, cuando se utilicen, se definirán procedimientos especiales de actuación según el tipo de siniestro.

Existen siniestros que se producen en un espacio muy breve de tiempo (explosiones, terremotos, etc.) En estos casos, la neutralización del siniestro no es posible y las acciones están encaminadas a las medidas de protección, auxilio y rehabilitación de los servicios afectados. Es en los siniestros de larga duración, como podrían ser incendios, inundaciones etc., donde las medidas de combate cobran mayor importancia.

4.5.2.2 MEDIDAS DE AUXILIO.

Búsqueda, socorro, rescate y salvamento, representan cuatro fases secuenciales de una situación de emergencia, tanto desde el punto de vista del necesitado de ayuda, como del que facilita esta ayuda.

Dada la multitud de situaciones concretas que se pueden producir y la amplitud de posibilidades de actuación, las medidas de auxilio deberán ser objeto de elaboración de procedimientos de actuación específicos que se integrarán en los manuales operativos de los Grupos de Acción involucrados.

En general, las medidas de auxilio son responsabilidad del Grupo de Intervención, con soporte del Grupo Sanitario, el Grupo de Apoyo Logístico y el Grupo de Apoyo Técnico.

- Búsqueda.

La primera fase del auxilio es la determinación del lugar donde se encuentran las víctimas del siniestro. Los procedimientos de localización, en general, se basan en el rastreo ordenado del área siniestrada. Existen dos tipos de rastreo:

- Búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización.
- Búsquedas lineales, consistentes en trazar mediante marcaciones, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.

- Socorro.

Socorro, es la acción de socorrer y está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda y la prestación de la misma en el lugar en donde ocurrió la desgracia.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas, o aisladas.

- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario.

El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que a la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

- Rescate y salvamento.

Rescate, que puede seguir al socorro pero no necesariamente, es el mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios de Protección Civil para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

Por último, el salvamento se inicia con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.

4.5.3 MEDIDAS REPARADORAS.

4.5.3.1 REPARACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS BÁSICOS.

Una de las consecuencias que con mayor frecuencia se da en un siniestro es la interrupción de algunos servicios considerados como básicos. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades.

El Director del PEMU tendrá la responsabilidad de establecer las prioridades en el restablecimiento de los servicios básicos, considerando, en primer lugar, aquellos cuya carencia puedan suponer riesgo para las personas.

- Dentro de la denominación de Suministros Básicos se encuadran los siguientes:
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Suministro de combustible.
 - Suministro de agua, alimentos, y medicamentos.
- Dentro de los Servicios Básicos, se consideran:
 - Servicio de Salvamento.
 - Servicios de Asistencia.



- Servicios de Sanidad e Higiene: Hospitales, Saneamiento, etc.
- Servicios de Transporte.
- Servicios de Comunicaciones.
- Servicios de Información.

Existe una relación entre algunos de los servicios y los suministros considerados esenciales, por lo que es necesaria una intercomunicación entre ellos para gestionar todas las necesidades y dar las prioridades oportunas.

Se establecerán los protocolos pertinentes con las compañías suministradoras de servicios (Compañía Eléctrica, Telefónica de España, Compañía de Gas etc..) para su colaboración en los casos de siniestro.

- Suministro de Energía Eléctrica.

El Grupo de Rehabilitación de Servicios Locales, colaborará con el personal de la compañía eléctrica para acelerar el restablecimiento del servicio. Este apoyo consistirá, fundamentalmente:

- Facilitar el acceso al lugar de la avería.
- Recabar medios para facilitar su labor.
- Dar apoyo logístico.
- Prestar ayuda a través de los miembros del Grupo. Para ello, será necesario seguir, en todo momento, las instrucciones de seguridad que señalen los empleados de la Compañía Eléctrica.

Se preverán medidas alternativas de suministro eléctrico a través de generadores, dando prioridad en el suministro a las residencias, centros asistenciales y lugares de acogida.

- Suministro de combustible.

En este caso, la función básica del Grupo de Rehabilitación de Servicios Locales, será la de gestionar las existencias de combustible para poder realizar los servicios siguientes:

- Transporte y evacuación de personal.
- Servicios de grupos electrógenos.

Para ello, se utilizará gas embotellado en colaboración con las empresas suministradoras.

- Suministro de agua, alimentos y medicamentos.

Es otro de los suministros básicos para el desarrollo de la vida humana, ya sea desde el punto de vista fisiológico, como de preparación de alimentos, higiene, etc.

El catálogo de medios y recursos habrá de contener información relativa a las posibles fuentes de agua (manantiales, pozos,...) o zonas de almacenamiento (pantanos, embalses,...) ya sean naturales o artificiales, potables o no.

En caso de emergencia, hay que prever que las fuentes habituales de agua queden contaminadas, o dañadas las redes de abastecimiento. En este caso, será necesario transportar agua hasta las zonas de albergue o refugio, para que se pueda abastecer a la población más fácilmente. Puede ser incluso aconsejable trasladar a la población hasta zonas con abastecimiento de agua.

Por último, el suministro de alimentos forma, junto con el agua, los dos elementos básicos para la subsistencia.

Las catástrofes que provoquen la destrucción de los sistemas de transporte, o contaminen los alimentos, conllevarán problemas de abastecimiento de estos.

4.5.3.2 VUELTA A LA NORMALIDAD.

Los procedimientos encuadrados dentro de la fase de vuelta a la normalidad son, básicamente, los siguientes:

- Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños.
- Limpieza de las zonas afectadas (desescombros, enterramiento de animales.).
- Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos servicios esenciales que fueron habilitados por medidas alternativas de urgencia.
- Repliegue de los efectivos.
- Tramitación de indemnizaciones.

En esta fase, los diferentes organismos privados o públicos serán los responsables de llevar a cabo las tareas de reposición de los servicios e infraestructuras propias, con independencia de que se proceda o no, posteriormente, al pago de las debidas indemnizaciones.

4.5.4 **MEDIDAS DE SOPORTE.**

4.5.4.1 SOPORTE A LOS GRUPOS DE ACCIÓN.

Se establecerán los protocolos pertinentes con las compañías suministradoras de servicios (Compañía Eléctrica, Telefónica de España, Compañía de Gas, etc) para su colaboración en los casos de siniestro.

- Suministro de Energía Eléctrica.



El Grupo de Rehabilitación de Servicios Locales y/o Apoyo Logístico colaborará con el personal de la compañía eléctrica para acelerar el restablecimiento del servicio. Este apoyo consistirá, fundamentalmente:

- Facilitar el acceso al lugar de la avería.
- Recabar medios para facilitar su labor.
- Dar apoyo logístico.
- Prestar ayuda a través de los miembros del Grupo. Para ello, será necesario seguir, en todo momento, las instrucciones de seguridad que señalen los empleados de la Compañía Eléctrica.

Se preverán medidas alternativas de suministro eléctrico a través de generadores, dando prioridad en el suministro a las residencias, centros asistenciales y lugares de acogida.

- Suministro de combustible.

En este caso, la función básica del Grupo de Rehabilitación de Servicios Locales, será la de gestionar las existencias de combustible para poder realizar los servicios siguientes:

- Transporte y evacuación de personal.
- Servicios de grupos electrógenos.

Para ello, se utilizará gas embotellado en colaboración con las empresas suministradoras.

- Suministro de agua, alimentos y medicamentos.

Es otro de los suministros básicos para el desarrollo de la vida humana, ya sea desde el punto de vista fisiológico, como de preparación de alimentos, higiene, etc.

4.5.4.2 ABASTECIMIENTO.

El catálogo de medios y recursos habrá de contener información relativa a las posibles fuentes de agua (manantiales, pozos,...) o zonas de almacenamiento (pantanos, embalses), ya sean naturales o artificiales, potables o no.

En caso de emergencia, hay que prever que las fuentes habituales de agua queden contaminadas, o dañadas las redes de abastecimiento. En este caso, será necesario transportar agua hasta las zonas de albergue o refugio, para que se pueda abastecer a la población más fácilmente. Puede ser incluso aconsejable trasladar a la población hasta zonas con abastecimiento de agua.



Por último, el suministro de alimentos forma, junto con el agua, los dos elementos básicos para la subsistencia.

Las catástrofes que provoquen la destrucción de los sistemas de transporte, o contaminen los alimentos, conllevarán problemas de abastecimiento de estos.

4.5.4.3 TRANSMISIONES.

Tipificará y definirá el tipo de transmisiones a realizar durante el Plan, los medios a emplear, y la cobertura que se puede conseguir con ellos.

El Plan de Transmisiones contemplará las siguientes redes de comunicación:

1. Redes de comunicación disponibles en situación de normalidad.

Son las constituidas, por medios disponibles permanentes, indispensables para asegurar la eficacia de las actuaciones ante una situación de emergencia, aunque habitualmente puedan estar destinadas a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

2. Redes previstas para el caso de emergencias.

- Redes Propias:(Teléfono, Fax, Megafonía, Internet, Bandos, Móviles, campanas, etc.).
- Redes de Organismos Públicos: (Redes de Cuerpos de Seguridad del Estado, de otros cuerpos de Policía, de Cruz Roja, del Servicio de Extinción de Incendios, otros).
- Otras redes de las que se puede hacer uso: (Redes Militares, de empresas privadas, otras).



•

4.6 ACTIVACIÓN DEL PLAN.

El PEMU de ámbito local, como Plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera: la existencia de una emergencia dentro del ámbito local cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda: que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera: que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección del Plan.

Tomada la determinación de activar el PEMU de ámbito local, dicha activación será:

- PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad(o gran parte de éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

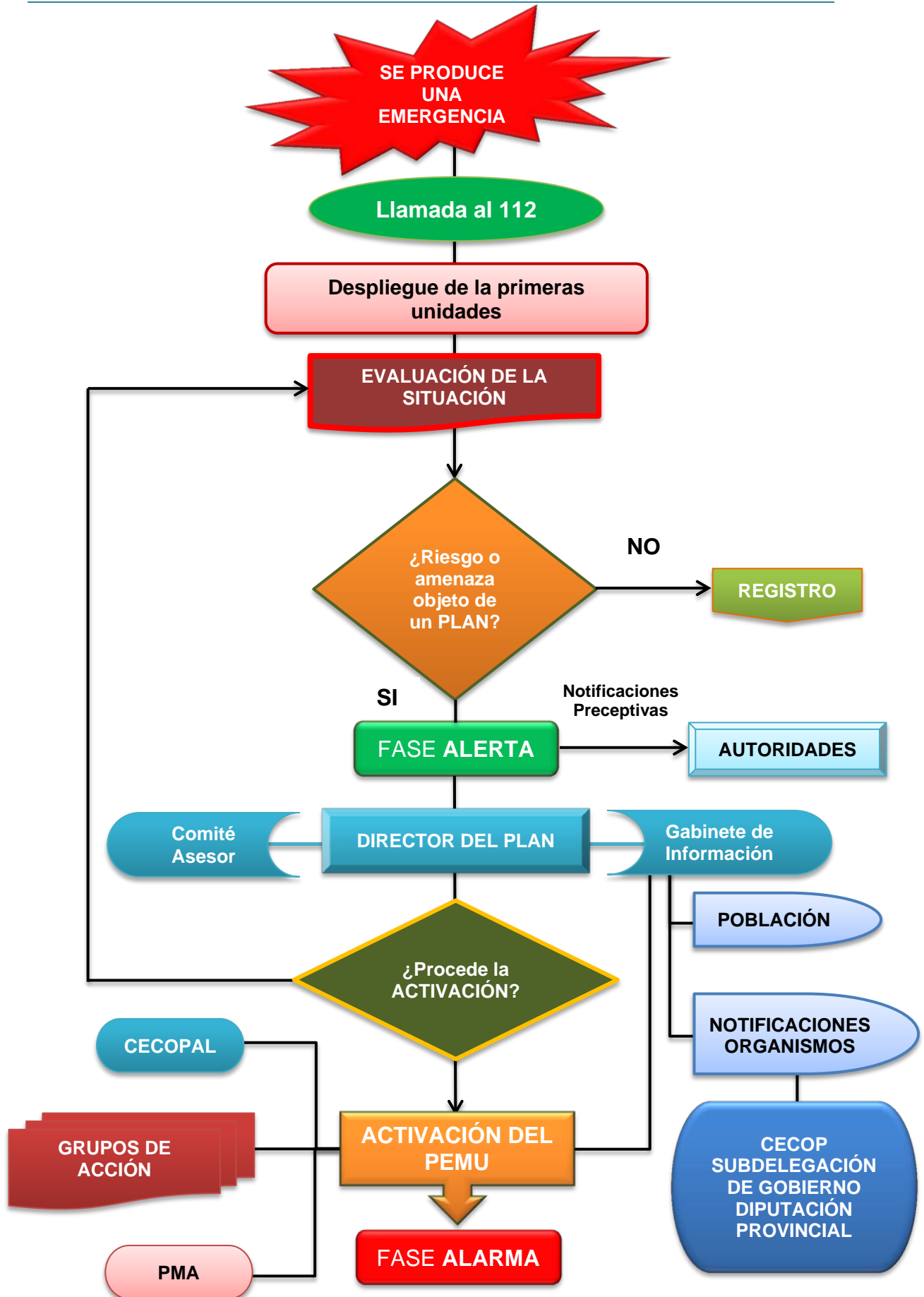
Cuando concurren las circunstancias que determinen la Situación de Gravedad 1, en la que la emergencia haya producido daños considerables sobre bienes y/o medio ambiente o que se pueden producir, se procederá a declarar formalmente la activación y aplicación del Plan de Emergencia Municipal, de un modo parcial o total si las circunstancias así lo indicasen, notificándose a:

- **Consejería en materia de Protección Civil en Extremadura de la Junta de Extremadura (Centro 112).**

- **Subdelegación del Gobierno en la Provincia.**

- **Diputación Provincial.**

La desactivación del Plan debe notificarse y se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación, cuando lo decida la autoridad competente.



4.7 PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN.

Una vez identificada la alarma se procederá, lo más rápido posible, a activar, de forma total o parcial, el PEMU. El Plan podrá ser activado parcial o totalmente por el Director del Plan, en función del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Esta etapa consta de dos pasos fundamentales:

- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones:
 - Notificación a los organismos o personas previstos en los esquemas de activación.
 - Activación y constitución de los centros de coordinación correspondientes (CECOP, CECOPAL, CECOPI) y puestos de mando avanzado, si procede.
 - Estudio de las alternativas de actuación ante el siniestro.
 - Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
 - Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse.
 - Identificación de los recursos necesarios. Cuantificación.
 - Localización de medios externos que posibiliten la coordinación, cuando en las acciones estén involucrados otros organismos relacionados con la emergencia.
 - Análisis de la disponibilidad y localización de recursos.
- Movilización:
 - Enlace con los Centros de Coordinación y Puestos de Mando Avanzado.
 - Movilización de los recursos.

4.7.1 DESARROLLO DE ACTUACIONES.

La Gestión y Coordinación de las acciones a tomar en la emergencia es responsabilidad del Órgano de Coordinación en el CECOP bajo las órdenes del Director del Plan. Para ello, se definen unos procedimientos operativos, los cuales, ya sean convencionales o asistidos por ordenador, están establecidos en base a unos protocolos normalizados en las distintas etapas por las que atraviesa la emergencia.

Una vez activado el Plan, tienen que acudir al lugar donde se ha iniciado el siniestro los diferentes componentes de los Grupos de Acción y sus medios.

Los jefes de los Grupos de Acción, constituyen y establecen el Puesto de Mando Avanzado. Desde el Puesto de Mando Avanzado (PMA) se informa al CECOPAL, de la situación y de su previsible evolución desde el mismo lugar del siniestro.

El Jefe de Grupo de intervención, siguiendo el principio de Unidad de Mando, determinará las tres áreas de actuación que constituyen la Zona de Operaciones.

El Grupo de Seguridad según instrucciones aislará la zona de operaciones (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

4.7.1.1 EVOLUCIÓN DE ACTUACIONES.

Durante la evolución de la emergencia, la gestión del siniestro se basa en las siguientes actividades:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.
- Ejecución y dirección "in situ" de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de recursos complementarios, a instancias de los Grupos de Acción en el terreno o de los municipios afectados.
- Modificaciones tácticas de las actuaciones, si procede.
- Información a los organismos actuantes.
- Emisión de comunicados a los medios de información.

4.7.2 **FIN DE LA EMERGENCIA.**

Es el director del Plan el responsable, no solamente de declarar la activación del Plan sino también, de declarar el fin de la emergencia.

Para las dos decisiones contará con la información o reconocimiento de la zona de operaciones y con el asesoramiento del Comité correspondiente.

Tras el fin de la emergencia, que se comunicará al CECOP, subdelegación del Gobierno en la Provincia, Diputación Provincial, incluso ante situación 0, el jefe del grupo de intervención mantendrá las medidas de seguridad lógicas para cerciorarse de que la situación de emergencia no rebrote.

Una vez declarado el fin del suceso (postemergencia), se procede a realizar las siguientes actividades:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar, si procede.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas.

4.7.3 NOTIFICACIÓN.

Es el proceso de recepción de información sobre la aparición de un riesgo o catástrofe en la que es necesaria la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.

En todos los casos citados, el Alcalde, o persona que actúe en su nombre a efectos de dirección del presente Plan, será quien determinará si el suceso tiene la trascendencia suficiente para activar el Plan.

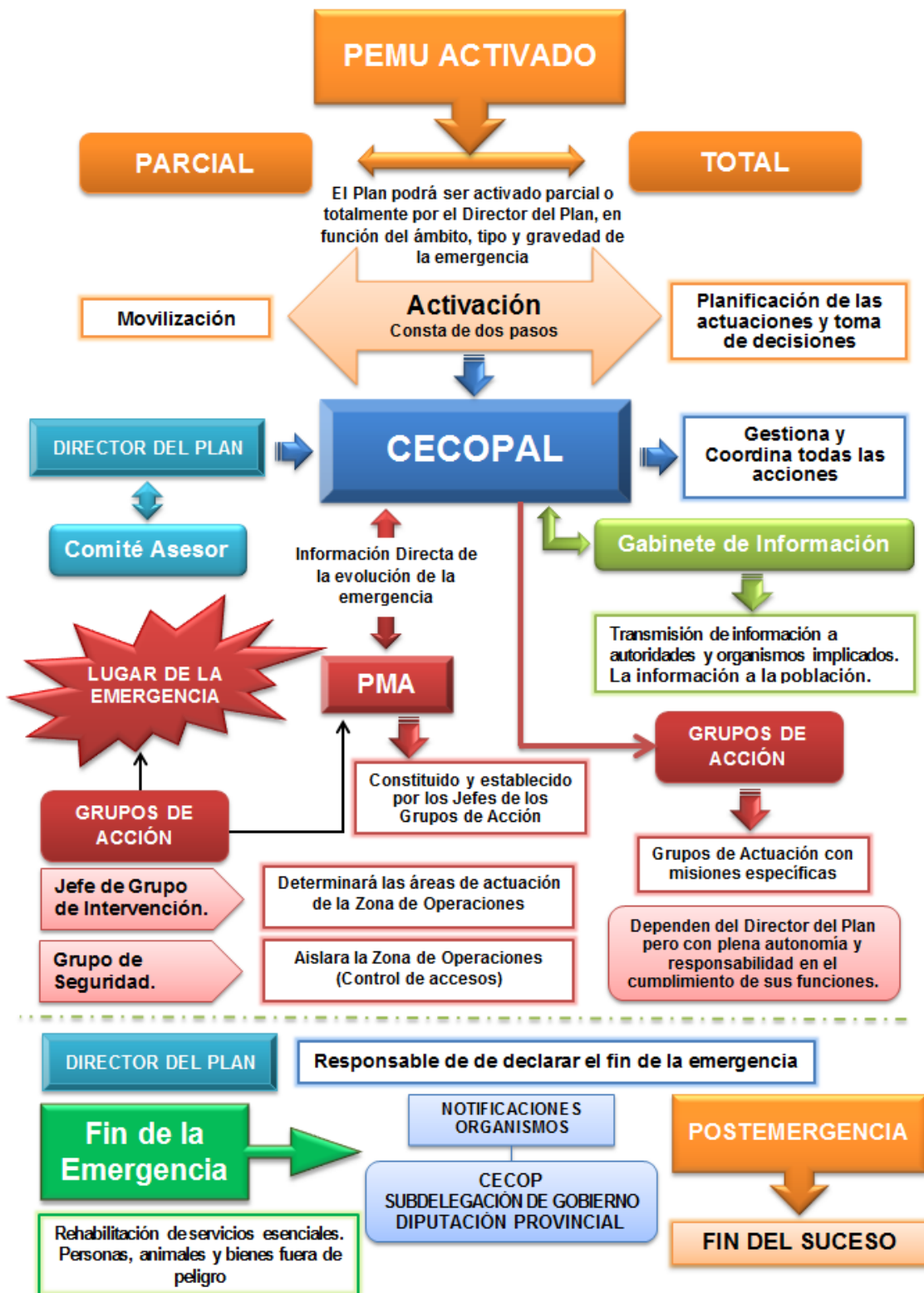
Si se activa el Plan debe de comunicarse al CECOP, Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Diputación Provincial, incluso cuando haya la casi seguridad de que la situación no excederá a la calificada como "0".

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita determinar el alcance y gravedad del siniestro así como su localización y clasificación. La información se puede recoger en dos pasos:

- a) Recogida de información básica sobre el siniestro, a través de un protocolo normalizado, que ofrece, de forma rápida y estandarizada, información acerca de:
 - o Tipo de accidente.
 - o Lugar del siniestro.
 - o Identificación del comunicante.
 - o Tiempo transcurrido desde su inicio.

los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

- b) Recogida de información más completa, a través de un protocolo complementario cuyo contenido dependerá del tipo de siniestro. La información obtenida en este segundo nivel, complementará la información inicial y puede ser recabada de otras fuentes alternativas. Se trata de obtener datos como:
 - o Número de víctimas.
 - o Accesibilidad de la zona del siniestro.
 - o Severidad del accidente.
 - o Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
 - o Otros datos de interés.

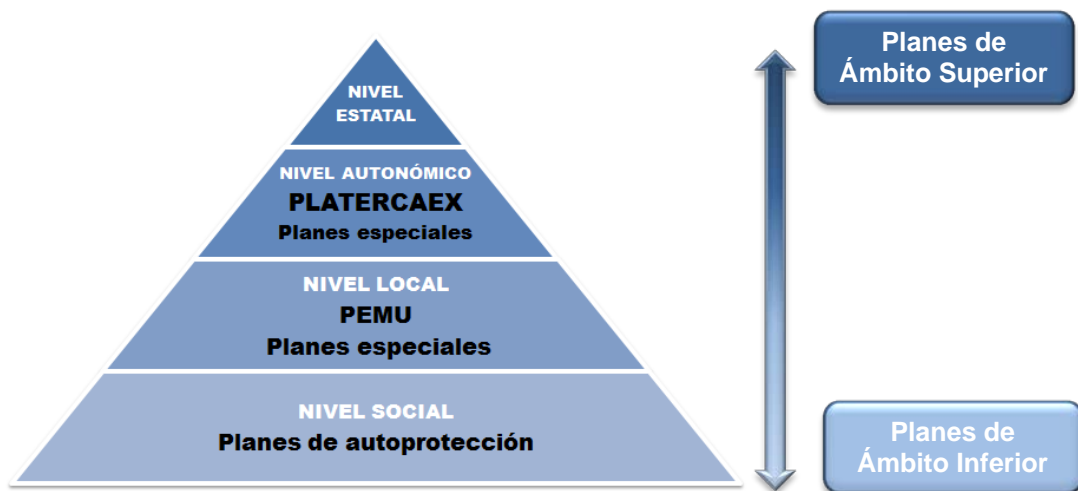


4.8 DETERMINACIÓN DE INTERFASES.

Por interfase se entiende la transferencia entre dos niveles de Planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación.

En este punto se distinguirá entre:

- Interfase entre los Planes Especiales, Específicos, Sectoriales, de Autoprotección y la aplicación operativa del Plan de Emergencia Municipal.
- Interfase entre el Plan de Emergencia Municipal y el PLATERCAEX.



Para asegurar una acción conjunta con los planes de ámbito inferior (siempre que existan) y/o superior, la estructura del PEMU se ha organizado apoyándose en los siguientes criterios:



4.8.1 INTERFASE ENTRE EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y EL PLATERCAEX.



4.8.2 IDENTIFICACIÓN DE PLANES DE AMBITO INFERIOR.

En el municipio encontramos varios edificios con Plan de Autoprotección, se nombran a continuación:

- Centro de Salud Talayuela (56-17-PA)
- CEIP Juan Güel (136-11-PA)
- Residencia El Romeral (81-13-PA)

En el presente apartado se determinarán los momentos, protocolos y mecanismos a seguir para los distintos casos de interfase. Por interfase se entiende la transferencia entre dos niveles de Planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación.

En este punto se distinguirá entre:

- Interfase entre los Planes Especiales, Específicos, Sectoriales, de Autoprotección y la aplicación operativa del Plan de Emergencia Municipal.
- Interfase entre el Plan de Emergencia Municipal y el PLATERCAEX.

Los mecanismos de interrelación entre planes de emergencias de distinto nivel serán descritos a continuación en la definición de cada una de las fase de emergencia: local, supramunicipal o provincial y nacional; del presente apartado. Los Planes de emergencia a nivel inferior deberán ser desarrollados de acuerdo a la Norma Básica, y, para poder mantener la operatividad, con criterios homogéneos en los planteamientos de terminología y contenido.

Para asegurar una acción conjunta con los planes de ámbito inferior (siempre que existan) y/o superior, la estructura del PEMU se ha organizado apoyándose en los siguientes criterios:

- o Autonomía de organización y gestión.

Todas y cada uno de los organismos implicados en los planes de ámbito inferior, deben disponer de capacidad suficiente, en sus ámbitos competenciales respectivos, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

- ✓ La titularidad de los servicios relacionados con la Protección Civil.
- ✓ La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de los correspondientes servicios.
- ✓ Las características y ámbito del riesgo.
- ✓ La efectiva capacidad de intervención frente a la emergencia.

- o Coordinación.

El principio universal de la escasez de medios para la total cobertura de las exigencias de garantía de protección al ciudadano y a sus bienes, hace necesaria, la coordinación de estructuras y medios.

Esta coordinación se hace igualmente imprescindible en el terreno de las actuaciones, pues éstas, para conseguir una respuesta eficaz ante una emergencia, deben estar perfectamente estructuradas, tanto funcional como orgánicamente, de manera que no se produzcan disfunciones en las líneas jerárquicas de mandos, ni en la utilización de medios y recursos de los diferentes organismos implicados.

- o Complementariedad.

La aplicación de este criterio tiende a evitar la duplicidad y/o ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, se garantice la optimización indispensable de los mismos para la prevención y corrección de la emergencia.

- o Subsidiariedad.

En una estructura formada por distintos niveles de intervención, con diferentes medios y recursos, los niveles superiores deben atender a emergencias que, por sus características, no puedan los niveles inferiores afrontar con sus propios recursos.



- Integrabilidad.

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben ser concebidas de forma tal, que se asegure su integración eficaz.

Este criterio de integridad debe considerarse, tanto en los aspectos doctrinales como en los técnicos.

- Información.

Es necesaria una garantía de que la información sobre riesgos, medios, recursos, organización y actuaciones sea completa, y extensiva a organismos llamados a intervenir. Así mismo, será necesario que los planes de ámbito inferior sean conocidos por el PEMU.

Algunos de los momentos donde se pueden producir las distintas interfases son los siguientes:

- ✓ El cambio de nivel se puede realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior. En cualquiera de los casos, la activación del Plan de un nivel solo la puede realizar el Director a éste nivel.
- ✓ Un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- ✓ El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.
- ✓ La activación del Plan a un nivel supone la situación de alerta en el nivel inmediatamente superior y, si se considera necesario, de los restantes niveles superiores.
- ✓

4.8.3 INTERFASE ENTRE LOS PLANES ESPECIALES, ESPECÍFICOS, SECTORIALES, DE AUTOPROTECCIÓN Y LA APLICACIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

La conexión y coordinación entre las actuaciones en ambos niveles (nivel de edificio y nivel municipal) se establecerá a través de la correspondencia entre el tipo de accidente, definido en función de su gravedad y la situación de emergencia, definida en función de las medidas de protección urgentes que sea necesario adoptar.

Para garantizar la referida conexión, los planes de emergencia de ambos niveles contendrán, procedimientos comunes de notificación y de actuación entre ellos:

- Cuando la emergencia en el edificio (o recinto) no es controlable por sus medios y recursos propios, la dirección del Plan de Autoprotección Corporativa, traspasará el mando al director del Plan de Emergencia Municipal.

Emergencias que implican activación de Plan Especial.

Si la emergencia producida trae como consecuencia la activación de un Plan Especial, se aplicarán los procedimientos específicos de éste, actuando el PLATERCAEX como marco integrador y apoyo complementario. Son de aplicación en esta modalidad las situaciones derivadas de riesgos considerados objeto de Plan Especial. El Plan de Emergencia Municipal actuará como apoyo complementario.

4.8.4 INTERFASE ENTRE EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y EL PLATERCAEX.

Para garantizar la conexión, los planes de emergencia de ambos niveles (MUNICIPAL y AUTONÓMICO) contendrán, procedimientos comunes de notificación y de actuación entre ellos:

- o Cuando la emergencia en el municipio no es controlable por los medios y recursos propios, contemplados y adscritos a este Plan de Emergencia Municipal la dirección del Plan de Emergencia Municipal, traspasará el mando al director del PLATERCAEX.

TABLA DE INTERFASE ENTRE PEMU Y PLATERCAEX

PEMU		PLATERCAEX	
SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN	SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN
0	NO (ALERTA)		
1	SI	0	NO (ALERTA)
2	SI	1-0	SI-NO
3	SI	2	SI

Cada una de las actuaciones que contempla el PEMU, determina una modalidad de aplicación. En función de éstas, los Planes de distinto nivel Territorial se articulan de la siguiente forma:

4.8.4.1 EMERGENCIAS DE ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL O LOCAL.

Se considera una emergencia de nivel Municipal aquella que abarca exclusivamente un territorio local, es decir, un Ayuntamiento.

En este nivel se activa el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) estando los niveles superiores en estado de Alarma. La declaración del nivel Municipal le corresponde al Director



del Plan a nivel local, quien activará o desactivará el Plan en esta fase. Las intervenciones en éste ámbito están controladas y desarrolladas a nivel local con los medios específicos para cada tipo de actuación.

La Comunidad Autónoma de Extremadura a través del PLATERCAEX realiza las funciones de seguimiento y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación del apoyo correspondiente. Esta modalidad es propia de la SITUACIÓN DE GRAVEDAD 0.

4.8.4.2 EMERGENCIAS QUE SUPEREN EL ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL.

Si la emergencia supera el ámbito municipal, entrando la transferencia de funciones a un nivel supramunicipal o provincial dependiendo del ámbito territorial de los municipios afectados y sus dependencias administrativas. La activación y desactivación de esta fase corresponde al Director del PLATERCAEX a solicitud del Delegado o Subdelegado del Gobierno en la provincia afectada, estando el Plan Nacional en alerta. El PLATERCAEX realiza funciones de coordinación y apoyo a la emergencia pudiendo activarse e intervenir con medios y recursos propios en el caso de municipios que afectan a dos provincias simultáneamente. Esta situación corresponde a la SITUACIÓN DE GRAVEDAD 1.

En ambos casos, el Alcalde del municipio afectado, en ejercicio de sus funciones como director del Plan, procederá a traspasar la dirección y coordinación de la emergencia a la autoridad inmediatamente superior en función de los planes de ámbito superior elaborados, dando cumplimiento así al proceso de INTERFASE entre planes. En el Plan de Emergencia Municipal deberá protocolizarse adecuadamente esta secuencia de transferencia de dirección.

4.8.4.3 EMERGENCIAS DE INTERÉS NACIONAL.

Este nivel sólo se justifica en el caso de intervenciones excepcionales localizadas o siniestros de amplia intervención geográfica.

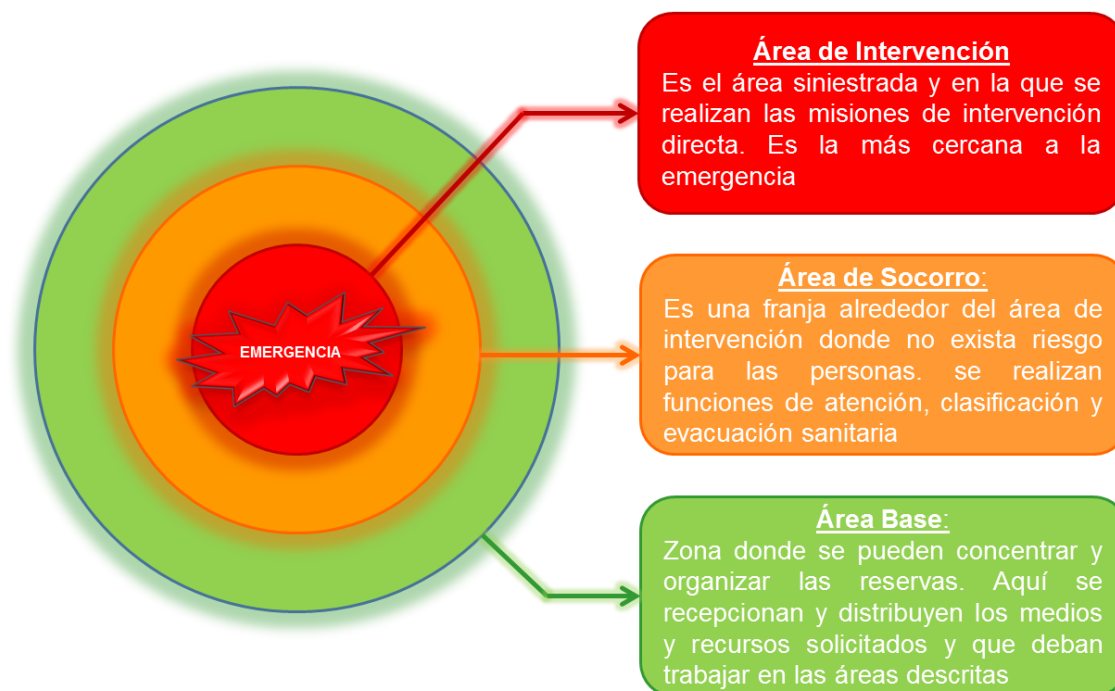
Las emergencias consideradas de interés nacional según la Ley de Protección Civil, serán consideradas en el PLATERCAEX modalidad propia de SITUACIÓN DE GRAVEDAD 3 y así se activará cuando concurren circunstancias que hagan declarar este tipo de emergencia. El Director del PLATERCAEX o persona asignada por este, se podrá incorporar al Comité de Dirección, conjuntamente con el representante designado por la Administración General del Estado. El CECOP podrá actuar como CECOPI. La declaración de interés nacional corresponde al Ministerio del Interior y corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de actuaciones. El Presidente de la Junta de Extremadura podrá asumir dichas funciones por Delegación del Gobierno de la Nación.

En este caso, el traspaso de la dirección y coordinación de la emergencia se realizará a solicitud del Presidente de la Junta de Extremadura y/o a iniciativa del Ministro del Interior. Con esto quedará completado el proceso de INTERFASE.

4.9 ZONIFICACIÓN.

A partir de la valoración de daños, el órgano ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

En la zona donde se produzca la emergencia se delimitarán tres áreas de actuación afectadas por el siniestro. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.



Las tres áreas anteriores, de trazado y dimensiones en extremo variables según situación, constituyen la **ZONA DE OPERACIONES**, que el Grupo de Seguridad según instrucciones aislará (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

5 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

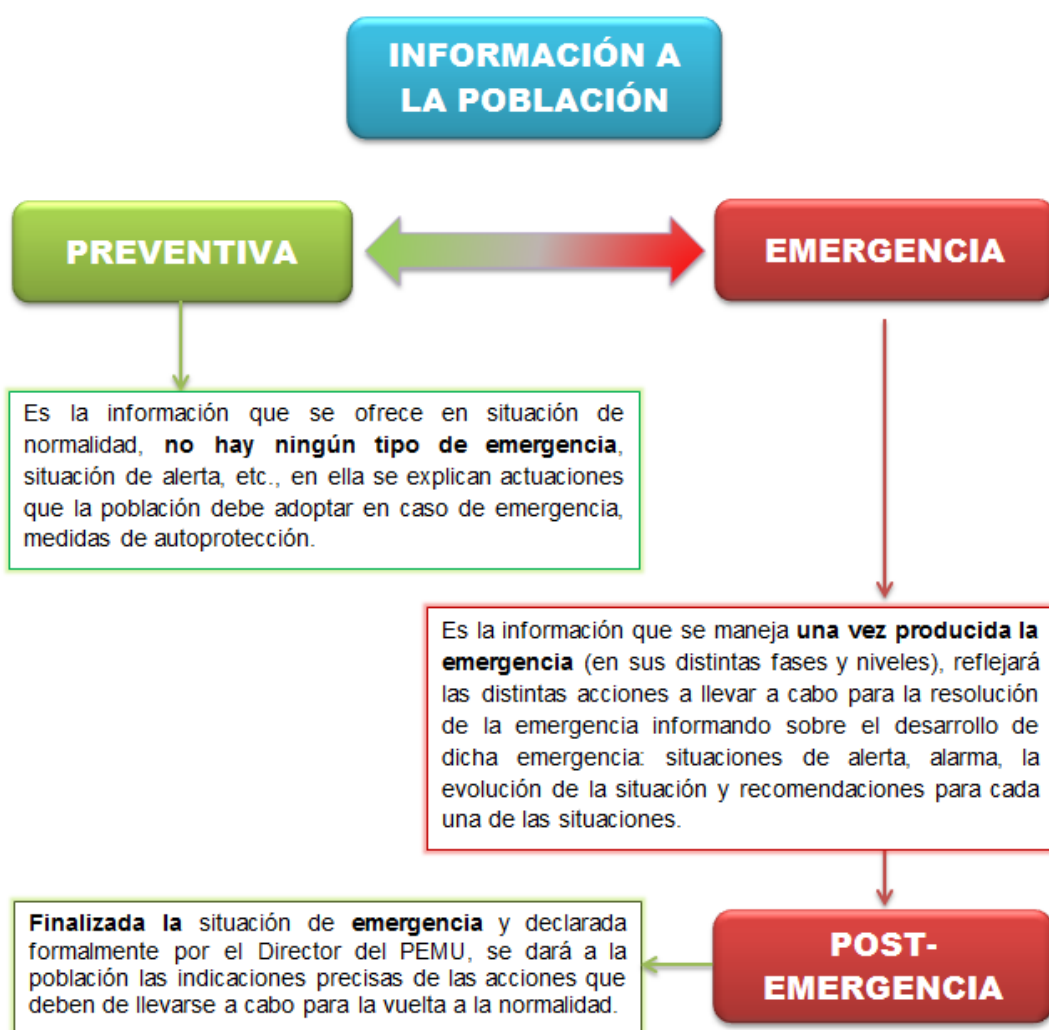
La implantación del Plan de Emergencia Municipal se puede definir como el procedimiento de actuación por el cual se acometen las labores operativas, de formación, de infraestructura, y adiestramiento de todo el personal que interviene en el Plan así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que en caso de emergencia sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan, así como tomar las medidas de autoprotección necesarias en caso de emergencia. La finalidad de la implantación es asegurar la correcta aplicación y eficacia del PEMU en caso de emergencia en el municipio.



Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo referido a procedimientos de actuación como en la formación de sus integrantes, así como en la eficacia de los medios materiales adscritos, adecuándolos y actualizándolos a modificaciones futuras.

6 AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Por tanto, es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.





7 PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.

Dentro de las medidas de protección a la población, nos encontramos con la evacuación, alejamiento y el confinamiento. En el PEMU, se recogen la información necesaria para poder realizar cada actuación en caso necesario frente a una emergencia. A continuación recordamos en que consiste cada actuación:

7.1 EVACUACIÓN

Procedimiento de evacuación: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social, los medios de transportes a utilizar, los itinerarios y las zonas más importantes de concentración o destino, la documentación del transporte para la población más vulnerables: los niños, mayores, minusválidos., las instrucciones para la población a evacuar, además del esquema de regreso de las familias a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

La evacuación es el traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

7.2 ALEJAMIENTO.

Un alejamiento consistente en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

7.3 CONFINAMIENTO.

Esta medida consiste en el refugio de la población en los edificios, recintos o habitáculos próximo en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de la radiación térmica en caso de incendio, del nivel de toxicidad en caso de generarse una nube tóxica, etc.